

Guía de Asistencia Financiera para la Universidad y Colegios Comunitarios para:

Estudiantes Inmigrantes Indocumentados AB 540



RED DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y AL COLEGIO COMUNITARIO AB 540

Laguía de recursos es una colaboración entre el Center for Higher Education Policy Analysis (CHEPA) de la Universidad del Sur de California, el Fondo de Liderazgo y Educación Salvadoreño Americano (SALEF), y María Lucía Chávez.

Y con la participación de las siguientes personas y organizaciones:

Alfred Herrera, UCLA Center for Community College Partnership (CCCP); Alex Paredes, Southeast High School College Counselor; Alexander Thome, Santa Clara University; Alicia Villalpando, Santa Mónica College; Ana María Valle, Oxnard College; Cash for College; Coalition for Humane and Immigrant Rights - Los Angeles (CHIRLA); Early Academic Outreach Program (EAOP) at UCLA; Cora Cervantes, East Los Angeles Community College (ELAC) Student; Espíritu de Nuestro Futuro en CSUDH; Fermín Vásquez, Belmont High School Student; Imelda Quintanar, CSUDH EOP Counselor; Improving Dreams, Equality, Access and Success (IDEAS) at UCLA; Irma Archuleta, Compton Community College, Administrative Dean of Student Services; Llanet Martín, UCLA Alumna; Los Angeles Unified School District, District 2; Los Angeles Area Chamber of Commerce; Lydia Aguirre-Fuentes, Santa Bárbara City College (SBCC) Counseling Department Marco Antonio Firebaugh Consulting; Mexican American Legal Defense and Educational Fund (MALDEF); Michael Mendel, Santa Bárbara City College (SBCC) Admissions Outreach College (SMC); y muchos mas.

El Center for Higher Education Policy Analysis (CHEPA)
Es un centro de investigación multidisciplinario encabezado por el director William G. Tierney y la subdirectora Adrianna Kezar. El centro fue concebido para dedicarse activamente en la comunidad educacional possecundaria, y servir como un centro intelectual dentro de la Facultad de Educación Rossier. La misión del Centro es mejorar la educación possecundaria, fortificar las relaciones entre las universidades y las escuelas, y enfocarse en la educación internacional, con un énfasis en Latinoamérica y la Polinesia.

El Fondo de Liderazgo y Educación Salvadoreño Americano (SALEF)
Es una organización sin fines de lucro, independiente, y cívicamente comprometida en expandir las contribuciones económicas y políticas de las comunidades salvadoreñas y centroamericanas en la sociedad estadounidense. Desde su creación en Octubre de 1995 por un grupo de activistas salvadoreños en Los Ángeles, la organización ha sido encabezada por una Junta Directiva voluntaria y de base.

Esta publicación esta basada entre otras cosas, en las investigaciones y descubrimientos de los investigadores referidos. Aunque los investigadores han intentado todo el tiempo entregar datos precisos, en muchas instancias, los resultados proporcionados o creados por terceros en el cual los investigadores no han tenido ningún control, pueden contener información inexacta, no probada o ser una base de datos e información hipotética. Como consiguiente, ni la Universidad del Sur de California ni sus investigadores, profesores, empleados o funcionarios deben ser responsables de cualquier inexactitud o declaraciones falsas en esta publicación, tampoco pueden ser demandados judicialmente por pérdidas, daños o gastos que puedan resultar de esto.

LA GUÍA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA UNIVERSIDAD Y COLEGIOS COMUNITARIOS PARA:

Estudiantes Inmigrantes Indocumentados AB 540

Corregido por:

Paz M. Olivérez, Ph.D.

Maria Lucia Chavez

Mayra Soriano

William G. Tierney, Ph.D.

**RED DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y AL COLEGIO
COMUNITARIO AB540:**

**CENTER FOR HIGHER EDUCATION POLICY ANALYSIS
UNIVERSITY OF SOUTHERN CALIFORNIA**

INDICE

Introducción	2
Sección 1: ¿Quiénes son los Estudiantes Indocumentados?	4
Números y descripción	
Preguntas frecuentes sobre los estudiantes indocumentados	
Artículos acerca de los estudiantes indocumentados	
Sección 2: Ley 540 de la Asamblea - La Ley y los Datos	9
La ley	
Requisitos para ser elegible bajo la Ley AB 540	
Información sobre la Declaración jurada sobre AB 540	
Preguntas frecuentes para los estudiantes AB 540	
¡Conozca sus derechos!	
Sección 3: Legislación Estatal y Federal	15
La ley federal	
Proyectos legislativos federales	
Ley de California	
Propuestas legislativas de California	
Información adicional	
Portales de ayuda en la Internet	
Información sobre las polizas y programas de asistencia para estudiantes indocumentados	
Sección 4: Admisión y Triunfo en la Universidad	
Admisión al colegio comunitario/universidad	
Triunfando en la Universidad	
Preguntas frecuentes sobre la Universidad	
Portales de ayuda en la Internet	
Sección 5: ¿Qué Puedo Hacer Después de Graduarme de la Universidad?	
Escuelas de posgrados	
Empleos	
Pasantías/Becas de Ayudantes de Cátedra	
Investigación	
Red de contactos	
Sección 6: Información Sobre Inmigración	33
Definición de términos	
Preguntas frecuentes sobre inmigración	
Recomendaciones de organizaciones legales sin fines de lucro	
Organizaciones y Defensores del inmigrante	
Publicaciones	
Grupos de apoyo	
Sección 7: Apéndices	40
Declaración jurada AB 540	
Los cuatro sistemas de educación superior de California	
Cronología de preparación para la universidad de los estudiantes AB 540	
Glosario de conocimientos universitarios	

Desde que se aprobó la ley AB540 de autoría del fallecido Asambleísta Marco Antonio Firebaugh en el 2001, más de 5,000 estudiantes indocumentados en California han recibido el beneficio de una educación universitaria. AB 540 se ha convertido en la cúspide en la vida de los estudiantes, quienes por su estado migratorio, se les ha negado históricamente la ayuda financiera para cubrir el costo de su educación en un colegio comunitario o universidad, aunque hayan demostrado ser excelentes alumnos. Incluso desde que AB 540 fue aprobada en el 2001, muchos estudiantes indocumentados no tienen conocimiento de esta ley, los derechos y oportunidades que están a su disposición en los Estados Unidos. A través de esta guía de recursos esperamos informarles no sólo a los estudiantes indocumentados que puedan beneficiarse de AB 540, pero también a los consejeros, maestros y otros intercesores que los apoyan.

Se estima que en toda la nación 65,000 estudiantes indocumentados se gradúan cada año de la preparatoria y la mayoría reside en California. Algunos estudiantes asistirán a una institución de cuatro años y otros asistirán a un colegio comunitario, pero la mayoría no considera asistir al colegio debido a que los costos serán una carga muy pesada para ellos y sus familias. La falta de ayuda financiera disponible a estudiantes indocumentados por causa de su estado legal ha puesto la educación universitaria fuera de su alcance.

Esta guía es el resultado del esfuerzo y colaboración de personas que trabajan e interceden para que estos estudiantes tengan acceso a una educación universitaria. Proporciona una completa y detallada explicación de la ley, la historia de legislaciones relevantes, definiciones sobre inmigración, recursos e información importante sobre la solicitud para la universidad, consejos para sobresalir en la universidad, incluso financiamiento de la educación así como ejemplos y motivación de estudiantes que como ellos, han triunfado.

Estudiantes:

Esta guía de recursos fue escrita con ustedes en mente. La intención es proveerles toda la información necesaria para que se preparen para asistir al colegio, ya sea que decidan asistir a un colegio comunitario o una universidad de cuatro años como UC o CSU. Esperamos que esta guía les facilite el proceso de admisión al colegio y el financiamiento de su educación. ¡Buena Suerte!

Adultos:

Esta guía de recursos fue escrita para guiar al estudiante indocumentado AB 540 sobre el proceso de preparación, solicitud, y adquisición de fondos para la universidad. ¡Esté usted o no, bien informado sobre las opciones possecundarias para los estudiantes indocumentados, por favor utilice esta guía como suplemento a la información que haya recibido de otras fuentes y por favor **COMPARTA ESTA GUÍA CON TODOS SUS ESTUDIANTES!** Sabemos que muchas veces es difícil identificar a los alumnos indocumentados en su escuela, así que al proporcionar por lo menos algo de información a los estudiantes en general, es muy posible que llegue a los estudiantes más necesitados. Una vez que ellos vean que tienen opciones y sientan confianza en usted, es muy probable que lo busquen para conseguir ayuda adicional.

¹ Estas estadísticas fueron obtenidas de un grupo de estudios conducidos por el Centro Hispano Pew www.pewhispanic.org

² Estas estadísticas fueron obtenidas de un grupo de estudios conducidos por el Centro Hispano Pew www.pewhispanic.org

Los estudiantes indocumentados son aquellos que nacieron fuera de los Estados Unidos, y muchos de ellos han vivido en este país parte importante de sus vidas y residen aquí sin el permiso legal del gobierno federal. Algunos de los estudiantes indocumentados y sus familias entraron al país legalmente con visas de turista o de trabajo y decidieron permanecer en los Estados Unidos después que éstas se vencieron. Otros entraron sin estado legal de inmigración (Olivérez, 2005).

De acuerdo a Badger & Yale-Loehr (2006), los estudiantes indocumentados son nacionales extranjeros que: 1) entraron a los Estados Unidos sin inspección o con documentos falsos; o 2) entraron legalmente como turistas extranjeros pero después violaron los términos de su estado legal y han permanecido en los Estados Unidos sin autorización.

El Departamento del Censo de los Estados Unidos estima que en el año 2000, aproximadamente 2.5 millones de jóvenes indocumentados menores de 18 años vivían en los Estados Unidos.³

Cada año cerca de 65,000 estudiantes indocumentados se gradúan de las escuelas preparatorias de los Estados Unidos.³

El 40% de todos los estudiantes indocumentados viven en California.³

En el 2001, entre 5,000 y 8,000 estudiantes indocumentados en California eran elegibles para pagar una matrícula de residente estatal bajo la AB 540.³

Muchos estudiantes indocumentados han sobresalido en sus clases con honores, son excelentes alumnos (valedictorian), y miembros activos en sus comunidades.⁴

Muchos estudiantes indocumentados fueron traídos a los Estados Unidos cuando eran pequeños.

Muchos de los estudiantes indocumentados tienen aspiraciones de asistir a una universidad.

ATENCIÓN: La Ley “AB 540” aplica a cualquier estudiante que cumpla con los requisitos descritos en esta legislación. Aquí el término es usado como aplica específicamente a los estudiantes indocumentados que son elegibles bajo AB 540.



La educación es esencial para el crecimiento y desarrollo de la mente. Los estudiantes indocumentados son personas como usted y yo; ellos tienen derechos. Doy mi respaldo porque también creo que sus sueños deben convertirse en realidad.

Christina Briones
UC Santa Cruz '09

³ Estas estadísticas fueron obtenidas de un grupo de estudios conducidos por el Centro Hispánico Pew www.pewhispanic.org

⁴ Olivérez, P.M. (2005). Aspiraciones altas, decisiones difíciles: Como la falta de cualificación para la ayuda financiera forma la opción de colegio para los estudiantes indocumentados preparados. Papel presentado en la reunión anual de la Asociación para el Estudio de Enseñanza Superior, Philadelphia, PA.

Los estudiantes indocumentados prestan su servicio a la comunidad al servir como modelos a seguir por sus logros. Nosotros deberíamos apreciarlos y expandir su acceso a una educación universitaria.

Vianey Núñez
Fresno State '06

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS ESTUDIANTES INDOCUMENTADOS:

P: ¿Qué significa ser indocumentado?

R: Una persona indocumentada es alguien que no es ciudadano estadounidense e ingresó a los Estados Unidos sin un permiso legal migratorio o alguien que se quedó en el país después de cumplir el período que tenía autorizado.

P: ¿Si soy indocumentado y tengo interés en solicitar mi residencia legal, qué debo hacer?

R: La mejor forma de saber si usted es elegible para solicitar la residencia permanente es poniéndose en contacto con un abogado de inmigración. **NO UTILICE** los servicios de un notario público. En los Estados Unidos un “notario público” no es un abogado y no puede ayudarlo a establecer su residencia legal o “conseguir sus documentos de inmigración.”

P: ¿Si soy indocumentado, puedo asistir al colegio comunitario o universidad?

R: SÍ, si usted es un estudiante indocumentado, puede asistir a cualquier colegio comunitario o universidad de California siempre y cuando sea aceptado. Para evitar el costo de la matrícula para estudiantes no residentes, necesita cumplir con los requisitos de AB 540 incluidos en la Sección 2 de esta guía.

P: ¿Si soy indocumentado, puedo solicitar ayuda financiera?

R: Como estudiante indocumentado usted **NO ES** elegible para recibir ayuda financiera estatal (Cal Grant) ni federal (FAFSA). Algunos colegios y fundaciones privadas pueden ofrecer ayuda financiera a los estudiantes indocumentados. Visite las oficinas de EOPS, para ayuda financiera y becas en su colegio e informarse sobre la ayuda que esta a su disposición.

ATENCION: Si usted es un estudiante indocumentado pero tiene pruebas de que esta en proceso de legalizar su situación en los Estados Unidos, usted **PODRÍA** ser elegible para ser considerado como un residente del estado en el tema de la matrícula universitaria. La clasificación como residente del estado para el pago de matrícula por un colegio comunitario le permite solicitar la exoneración de pago del Consejo de los Gobernadores (BOG) y la ayuda de los programas estatales de oportunidad ampliada y servicios (EOPS) y recibir ayuda de parte de esos programas si cumple con los requisitos de ingresos económicos y de elegibilidad. Los sistemas universitarios de CSU y UC hacen sus propias determinaciones sobre la residencia a todos los estudiantes, las cuales también incluye los trasladados.

P: ¿Dónde puedo encontrar información sobre becas para estudiantes indocumentados?

R: Existen varios lugares donde puede encontrar un listado de becas que no exigen la ciudadanía de los Estados Unidos o residencia permanente, como tampoco su número de seguro social. Los siguientes portales de Internet contienen listas de referencias sobre agencias legales sin fines de lucro: www.maldef.org, www.salef.org, www.usc.edu/chepa, www.fastweb.com. Para más información sobre las becas revise la sección 4 de esta guía.

P: ¿Cómo califico para pagar los costos de residente estatal?

R: Para poder calificar y pagar los costos de residente estatal (en un colegio comunitario o universidad pública de California) bajo la ley AB 540 usted tiene que haber completado 3 años de preparatoria en California y haberse graduado u obtenido el equivalente a un diploma de preparatoria. Además, usted tiene que completar una declaración jurada de AB 540 (Petición de Exención de Matrícula en California de Ciudadano Extranjero) en el colegio comunitario/universidad al que asistirá, atestiguando que cumple con los requisitos para calificar bajo la AB 540. Cada escuela tiene diferentes procedimientos para completar la declaración jurada AB 540, comuníquese con la oficina de admisión del colegio comunitario o universidad a la cual usted planea asistir y pregunte cómo y cuándo tiene que completar y someter la declaración jurada AB 540. Revise la tabla en la sección 4 para más información.

O, si usted o su familia ya han tomado pasos para legalizar su estatus legal (por ejemplo: residencia permanente, asilo político, programa de reunión de familias, etc.) debería consultar con un representante de la oficina de admisiones de la universidad para determinar si son elegibles a establecer la residencia de California para el propósito de solicitar exención del pago de matrícula.

P: ¿Es diferente el proceso de ingreso para el colegio comunitario y universidad para estudiantes indocumentados cuándo se solicita bajo la AB 540?

R: Para todas las universidades de los sistemas UC y CSU, usted tiene que solicitar en noviembre del año anterior para poder empezar el otoño siguiente. Dos secciones deben dejarse en blanco:

- 1) El espacio para el Número del Seguro Social debe dejarse en BLANCO o poner ceros.
- 2) El espacio para el estatus migratorio debe dejarse en BLANCO.

Lo demás debe completarse totalmente. Información adicional NO debe ser enviada con la solicitud. Tan pronto como haya sido aceptado en la universidad, usted debe llenar y enviar la declaración jurada AB 540 (Petición de exención de matrícula de California de ciudadanos extranjeros).

Para los colegios comunitarios, se requiere la entrega de la declaración jurada AB 540 al mismo tiempo que presente su solicitud de admisión. La sección donde le piden su seguro social debe dejarse en blanco o puede usted agregar “por favor asignar un número de identificación.” Para “estatus migratorio” usted puede anotar “AB 540.”

P: ¿Qué pasa si anteriormente he dado a la escuela un número de seguro social falso o he pretendido ser ciudadano estadounidense?

R: Si usted califica para AB 540 pero ha proporcionado información falsa en el pasado, usted debe buscar asesoría legal sobre cómo corregir la información. Para una lista de oficinas legales de bajo costo o de organizaciones sin fines de lucro en su área revise la sección 6 de esta guía.

Artículos sobre estudiantes indocumentados:

Badger, E. (2002) "Myths and Realities for Undocumented Students Attending U.S. Colleges and Universities." (Mitos y Realidades de los Estudiantes Indocumentados que Asisten a Colegios comunitarios y Universidades en EE.UU.). *Journal of College Admission*, 174, 10-15.

Badger, E., Yale-Loehr, S., Vernon, M., & Schoonmaker, L. "Undocumented Students and Eligibility for Enrollment at U.S. Colleges and Universities." (Estudiantes Indocumentados y su Elegibilidad para Matricularse en Colegios Comunitarios y Universidades de los EE. UU.)

<http://www.nafsa.org/Document/admissionswrapupnewsletter9.pdf>

Fernando, M. (October 25, 2004). Beyond Borders: Thousands of Undocumented Immigrants are U.S. College Students. (Más Allá de las Fronteras: Miles de Inmigrantes Indocumentados son Estudiantes Universitarios en los EE. UU.) *DailyBruin*.www.dailybruin.ucla.edu

Hodge, S. (April 27, 2004). UCLA Immigrant Rights Coalition Lobbies for DREAM Act on Capitol Hill. (Coalición de Derechos del Inmigrante de UCLA aboga por el Acta DREAM (Sueño) Act en la capital de los EE.UU.) *DailyBruin*.www.dailybruin.ucla.edu

Huerta, A., Salinas, A., Conde, D., & López, F.J. (2004). Special issue on education: Demands, battles and dreams of undocumented students. (Programa Especial en la Educación: Reclamos, Batallas y Sueños de Estudiantes Indocumentados). *La Gente de Aztlán Para Los Pueblos de Las Américas*, 33 (2).

McGray, Douglas (April 23, 2006). "The Invisibles". (Los Invisibles) *West Magazine*. Los Angeles Times.www.douglasmcgray.com/theinvisibles.html.

Olivas, M.A. (2004). "IIR *DailyBruin*.www.dailybruin.ucla.edu
"IIRIRA, The DREAM Act, and Undocumented College Student Residency". (IIRIRA, El DREAM (Sueño) Acta y el Estatus de Residencia de los Estudiantes Indocumentados en las universidades). *Journal of College and University Law*, 30 (2), 435-464.

Rabkin, H. (June 4, 2004). Act boosts college-funding options. (Acta de aumento de las opciones de fondos para la universidad) *DailyBruin*.www.dailybruin.ucla.edu

"Undocumented Immigrant Students: A Very Brief Overview of Access to Higher Education in California" (Estudiantes Inmigrantes Indocumentados: Un Breve Resumen del Acceso a la Educación Superior en California.)
<http://tcla.gseis.ucla.edu/reportcard/features/5-6/ab540/pdf/UndocImmigStud.pdf>

Vega, M.A. (March 10, 2004). "Jóvenes se unen para darles apoyo en la universidad." *La Opinión Digital*. Dirección electrónica: www.laopinion.com

La Ley

AB 540, promulgada el 12 de octubre de 2001, autoriza a cualquier estudiante, incluso a los estudiantes indocumentados y que cumplan con los requisitos requeridos, a pagar la matrícula de residentes del estado en los colegios comunitarios y universidades públicas de California (por ejemplo: Colegios Comunitarios de California, Universidad Estatal de California y Universidad de California).

A los estudiantes extranjeros se les requiere pagar la tarifa de matrícula de “no residente” para asistir a los colegios comunitarios y universidades públicas. Esta cifra es mucho más alta que la tarifa para los residentes del estado. Por ejemplo, AB 540 permite que los estudiantes indocumentados paguen la tarifa de residentes del estado de \$26.00 por unidad (bajado a \$20 por unidad, en efecto desde 01/07) en los Colegios Comunitarios de California en vez de \$197.00 por unidad para los ciudadanos extranjeros. También permite pagar la tarifa de residente del estado de \$2,864.00 en las Universidades Estatales de California (CSU) opuesta a aproximadamente \$12,420.00 (la tarifa de ciudadano extranjero o residente de otro estado) y la tarifa de la Universidad de California (UC) para residentes del estado de \$6,141.00 opuesta a \$22,504.00 de tarifa (de residente de otro estado).

Cualquier estudiante, con la excepción de las personas sin categoría migratoria, y que cumpla con los requisitos, será exento de pagar la tarifa de “no residente” del estado en todos los colegios comunitarios públicos y universidades de California si ellos cumplen con los siguientes requisitos:

Requisitos para calificar bajo la ley AB 540

Usted tiene que haber asistido por lo menos 3 años a una preparatoria de California;

Usted tiene que haberse graduado de una preparatoria de California o haber obtenido el equivalente de un diploma de preparatoria;

Usted tiene que haber completado o tendría que completar una declaración jurada la cual puede ser requerida por cada institución educacional, testificando que él/ella va a solicitar residencia legal tan pronto como sea posible.

Usted tiene que haberse registrado o estar actualmente matriculado en una institución acreditada de educación superior en California;

Usted no puede ser un no-inmigrante teniendo una visa válida de carta de no-inmigrante.⁵

Declaración jurada AB 540 - "Petición de exención para matrícula de estudiantes no residente de California"

Usted tiene que obtener, completar y someter la declaración jurada AB 540 a la oficina apropiada de la universidad a la que usted asistirá para recibir la exención de tarifa de no residente.

Colegios Comunitarios de California (CCC):

Solicite y presente la declaración jurada AB 540 a la oficina de admisión cuando usted se inscriba. Quizás le pidan que provea documentación adicional como su historial de la preparatoria y los certificados de graduación, o el equivalente.

Universidad Estatal de California (CSU):

Solicite y presente la declaración jurada AB 540 a la oficina de admisión de la universidad a la que usted asistirá después de haber sido aceptado. Usted tendrá que proveer documentación

⁵ Los estudiantes no inmigrantes no son elegibles para esta exención. Los estudiantes no inmigrantes, según define la ley de inmigración federal, pueden tener algunos de los siguientes visados: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, TN, TD y V, y TROV y OTAN.

adicional como el certificado de estudios secundarios y el certificado de graduación de la preparatoria o su equivalente.

Universidad de California (UC):

Solicite y presente la declaración jurada AB 540 a la oficina de admisión de la universidad de California a la cual usted asistirá. La declaración jurada tendrá que ser presentada cuando usted haya sido aceptado en uno de los planteles de la Universidad de California. Verifique con esa universidad para obtener instrucciones específicas.

PREGUNTAS HECHAS FRECUENTEMENTE POR ESTUDIANTES AB 540:

P: ¿Esta el noveno grado incluido en la definición de preparatoria (high school) si es parte del currículo de la educación intermedia (middle school)?

R: Si, para el propósito de elegibilidad de estar exento de costos, haber estado matriculado en el noveno grado, ya sea en una escuela intermedia o preparatoria, cuenta para el requisito de asistencia en una preparatoria de California.

P: ¿La asistencia en la preparatoria de California tiene que haber sido en la misma escuela y por tres años consecutivos?

R: No, los tres años del noveno al doceavo grado no tienen que ser consecutivos o en una misma escuela. Por ejemplo, si usted asistió al noveno grado en una escuela preparatoria de California, y luego hizo el décimo grado en otro estado, después regresó a otra escuela preparatoria de California para completar los grados 11 y 12, usted habría cumplido con el requisito de los tres años de asistencia en una preparatoria de California.

P: ¿Qué significa “haberse graduado de una preparatoria (high school) de California o el equivalente”?

R: Además de cumplir con el requisito de haber asistido a una preparatoria por tres años, un estudiante califica para AB 540 si él/ella cumple con lo siguiente:

Diploma de una preparatoria de California; o

Un certificado otorgado por el distrito que certifica que completaron la preparatoria pero no pasaron el examen de graduación; o

Un certificado equivalente al diploma de graduación de preparatoria otorgado por la oficina de G.E.D. (Diploma de Educación General) del estado de California; o

Un certificado de eficiencia⁶ emanado del examen de eficiencia de la preparatoria de California.⁷

⁶ La ley de California requiere que el Certificado de Eficiencia sea equivalente a un diploma de la escuela secundaria. Un estudiante que recibe un Certificado de Eficiencia, con la aprobación paterna verificada, puede hacer abandono de la educación secundaria tempranamente. El Certificado de Eficiencia, sin embargo, no equivale al trabajo de todo el curso requerido para graduarse regularmente de la escuela secundaria. Si un estudiante planea seguir sus estudios en un colegio comunitario o universidad, debe ponerse en contacto con la oficina de admisión de la institución a la que planea asistir. De esta manera, el estudiante entenderá las exigencias de admisión de la institución incluso si el Certificado de Eficiencia es suficiente para ser admitido.

⁷ El Examen de Eficiencia de Educación Secundaria de California (CHSPE) es una prueba voluntaria que mide la preparación en lectura básica, escritura, y matemáticas enseñadas en las escuelas públicas. A las personas elegibles que pasan el examen de CHSPE se les concede un Certificado de Eficiencia otorgado por la Junta de Educación del estado de California. La prueba es otorgada solamente en inglés. Para mas información sobre el CHSPE visite el portal www.cde.ca.gov/ta/tg/sp/chspefaq.asp.

P: ¿Si soy un estudiante que tiene un certificado de haber completado mis estudios en lugar de un diploma regular de preparatoria o G.E.D., soy elegible para ser exento de la matrícula para no residente estatal (AB 540)?

R: Sí, provisto por el Código de Educación sección 68130.5, un estudiante (menos un no-inmigrante) que ha asistido a una preparatoria en California por tres años y recibió el certificado de completar la preparatoria otorgado por una escuela de California es elegible para ser exento de la matrícula para no residentes del estado.

P: ¿Es importante la cantidad de tiempo que haya pasado después de mi graduación de la preparatoria para ser elegible para la exención de la matrícula de no residente estatal (AB 540)?

R: No, no importa cuantos años hayan pasado desde su graduación de una preparatoria de California u obtenido su equivalente.

P: ¿Hay un límite de años para los que son elegibles para recibir la exención (por ejemplo, calificar para pagar la matrícula de residente estatal AB 540)?

R: No, no hay un límite en el número de años para recibir esta exención (por ejemplo, calificar para pagar la matrícula de residente estatal AB 540).

P: ¿Necesito estar en el proceso de legalización para calificar para AB 540?

R: No, los estudiantes que están en proceso de legalización y aquellos que todavía no están en ese proceso califican bajo la AB 540. Pero recuerde que la declaración jurada que usted firmó notifica que empezará el proceso tan pronto sea elegible para hacerlo.

P: ¿Puedo utilizar AB 540 en una universidad privada o colegio técnico como USC, Stanford, Heald College, Bryman College, etc.?

R: No, AB 540 es utilizado sólo en colegios comunitarios y universidades PÚBLICAS de California (CSU/UC), los estudiantes que asisten a instituciones privadas pueden verse obligados a pagar la tarifa “de no residente” del estado o podrían ser considerados como “estudiantes extranjeros.” Si usted planea asistir a una universidad privada o colegio técnico, comuníquese con la oficina de admisión para informarse sobre el proceso para estudiantes indocumentados.

P: ¿Califican los estudiantes de educación adulta para AB 540?

R: Si usted completó tres años de educación para adultos o terminó su G.E.D. en una escuela para adultos, QUIZAS usted califique para AB 540 sólo si el colegio comunitario lo considera como equivalente a la preparatoria. Averigüe con un consejero en su escuela que este al tanto de AB 540 para informarse sobre los requisitos.

P: ¿Son elegibles los estudiantes que recibieron educación personalizada “En-Casa” bajo la AB 540?

R: Si estudió en su casa instruido/a por su padre/madre o cualquier otra persona que no posee las credenciales apropiadas de un maestro de California, usted NO es elegible porque el hecho de haber estudiado en casa no es aceptado como equivalente a una preparatoria pública de California.

P: ¿Pueden los estudiantes que viven en otros estados matricularse por Internet en escuelas preparatorias privadas de California, completar sus estudios por la Internet o correspondencia, y cumplir con el requisito de asistencia y graduación de una preparatoria de California?

R: NO, este tipo de escuelas privadas no cumple con los requisitos de la sección 48222 del Código de Educación de California, el cual define una “preparatoria de California.”

P: ¿Es permitido que un estudiante elegible para AB 540 reciba ayuda financiera federal o estatal?

R: Los estudiantes indocumentados no son elegibles para ayuda financiera estatal (por ejemplo: BOG exención de matrícula, EOPS y becas de California) o federal (por ejemplo, FAFSA, Pell y SEOG). Sin embargo, algunas universidades pueden ofrecer ayuda financiera a estudiantes indocumentados; visite la oficina de ayuda financiera de su escuela para informarse. También hay becas disponibles. Vea la sección 4 para más información sobre becas. De cualquier forma, si la exención de matrícula es otorgada, esto podría impactar la suma y posiblemente algún otro tipo de ayuda financiera que el estudiante pudiera recibir.

P: Yo pago o he pagado la matrícula de residente de fuera del estado, pero ahora soy elegible para pagar la tarifa de residente del estado bajo la nueva ley (AB 540). ¿Podría recibir un reembolso?

R: Usted no será elegible para un reembolso si pagó la matrícula de residente de fuera del estado por cualquier periodo antes del primero de enero de 2002. Usted podría ser elegible para un reembolso si pagó la matrícula de residente de fuera del estado por cualquier clase comenzada después del primero de enero del 2002. Comuníquese con la administración de la universidad para más información.

P: ¿AB 540 cambia la categoría de residencia del estudiante?

R: No, AB 540 no cambia la categoría de residencia; solo concede la exención de matrícula de fuera del estado. Usted continuará siendo clasificado como no residente.

P: ¿Es la declaración jurada AB 540 confidencial?

R: Sí, la declaración jurada AB 540 será archivada en el colegio comunitario o universidad al cual usted asistirá, no será archivada en el USCIS (Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos).

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Como estudiante indocumentado es importante conocer sus derechos.

La admisión a un colegio comunitario o universidad de California no puede ser negada en base a su estado inmigratorio.

Usted no tiene que presentar una identificación proveída por el estado de California ni la tarjeta de seguro social para solicitar admisión a un colegio comunitario o universidad de California.

Usted no tiene que pagar la tarifa de no residente, extranjero, costos capitales o multas (que pueden ser cobrados a estudiantes provenientes de otros estados o extranjeros) para matricularse en un colegio comunitario o universidad de California si califica para AB 540.

Usted no tiene que mostrar prueba de residencia legal o prueba de haber solicitado la residencia legal.

Usted no tiene que presentar prueba de residencia legal o prueba de haber solicitado la residencia legal

SI USTED NECESITA AYUDA:

Podría ocurrir que algunos empleados del colegio comunitario/universidad no tengan conocimiento de la AB 540 o interpreten la ley incorrectamente. Si cree que sus derechos bajo la AB 540 han sido negados, comuníquese con el Fondo Educativo y de Defensa Legal México Americana y (MALDEF) al número (213) 629-2512 para asistencia.

Como estudiante indocumentado, es importante estar informado sobre las leyes que lo afectan. La información sobre la legislación y el proyecto de ley proporcionada a continuación le entregará la base histórica para que entienda sus derechos, restricciones y defensa necesaria para ayudarle en su búsqueda de una educación superior.

Ley federal

1974: EL ACTA DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCACIONALES DE LA FAMILIA (FERPA)

FERPA es una ley federal que protege la privacidad de los antecedentes de educación de los estudiantes. La ley cubre a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa pertinente del Departamento de Educación de los EE. UU.

FERPA concede a los padres ciertos derechos con respecto a los archivos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando él o ella cumplan los 18 años de edad o cuando ingresa a una escuela de educación superior.

Cualquier información que el estudiante comparta con un colegio comunitario o universidad está protegida bajo este decreto.

1982: PLYLER CONTRA DOE

La Corte Suprema de los Estados Unidos invalidó una ley de Texas que autorizaba a los distritos escolares a negar educación a los estudiantes indocumentados en las escuelas públicas de enseñanza primaria y secundaria.

La Corte indicó que el mandato imponía “penalidades de por vida a una clase diferente de niños que no son responsables de su condición de desventaja.”

El caso no menciona explícitamente la pregunta sobre educación superior, sin embargo, el Consejo Legislativo ha sugerido que Plyler contra Doe no aplicaría a la educación superior.

La educación primaria y secundaria (K-12) es fundamental y es un derecho protegido. Todos los niños, incluso los indocumentados, pueden asistir a cualquier escuela pública de primaria y secundaria, gratuitamente.

1996: REFORMA DE INMIGRACIÓN ILEGAL Y ACTA DE RESPONSABILIDAD DEL INMIGRANTE (IIRIRA)

(§§ 505-507) IIRIRA prohíbe el acceso a los inmigrantes indocumentados a cualquier clase de beneficios de educación superior a menos que un ciudadano estadounidense o naturalizado sea elegible para el mismo beneficio.

Por ejemplo, cualquier estado que provea tarifa de matrícula para residentes del estado a estudiantes indocumentados tendrá que proveer lo mismo a los residentes de otros estados (sea residente permanente o ciudadano).

Propuestas de Legislación Federal

ATENCIÓN: La legislación está sujeta a cambios. Llame a la oficina de su senador federal y miembros del congreso para información actualizada de las leyes descritas a continuación.

2005: EL ACTA DE DESARROLLO, ASISTENCIA Y EDUCACIÓN PARA MENORES EXTRANJEROS (DREAM) (S. 2075)

El Acta del SUEÑO (DREAM ACT) (S. 2075) fue presentada en el Senado de los EE. UU. en noviembre del 2005.

Podría haberse convertirse en ley si hubiera pasado las dos cámaras del congreso y promulgada por el presidente antes que terminara el año 2006.

En marzo del 2006, el Comité Judicial del Senado aprobó el “Decreto DREAM” como una enmienda a la reforma completa de inmigración del Comité.

Si hubiese sido aprobada, la legislación hubiera tenido un gran impacto en la educación, en la igualdad de los niños y la competitividad estadounidense que en la propia inmigración a los EE. UU.

La medida proponía que al graduarse de la preparatoria, las personas que llegaron a los EE. UU. como niños indocumentados y crecieron en los EE. UU. podrían solicitar un estado legal migratorio siendo condicional por seis años para luego convertirse en permanente si ellos continuaban asistiendo a la universidad o se inscribían en el servicio militar.

Eliminaría la provisión de la ley implementada en 1996 que actualmente requiere condición legal de inmigración para poder calificar para cualquier beneficio de educación superior en base a la residencia del estado.

2006: “EL ACTA DEL NUEVO SUEÑO AMERICANO, DREAM,” H.R. 5131

Presentado en la Cámara de Representantes el 6 de abril del 2006 como un proyecto de ley bipartidario.

Anteriormente conocida como el Acta de Adaptación del Estudiante, el Acta DREAM “Sueño” Americano es la versión del Acta DREAM de la Cámara de Representantes.

H.R. 5131 todavía espera ser considerado por el Comité Judicial de la Cámara baja, al igual que el Comité de Educación y Fuerza Laboral de la Cámara baja.⁸

El objetivo de este proyecto de ley es enmendar las Actas; Reforma de Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1996, para permitir a los estados determinar el estatus de residencia para el tema de la educación superior y enmendar el Acta de Nacionalidad e Inmigración para remover y ajustar el estatus de algunos estudiantes inmigrantes que van en camino a la universidad y que han sido residentes de los Estados Unidos por mucho tiempo.

El acta proporcionaría beneficios de educación superior a los solicitantes.

Ley de California

1986: LETICIA A. v. UC REGENTES Y CONSEJO ASESOR DE CSU

La Ley Leticia A. entró en efecto en 1986 exigiendo a los colegios comunitarios y universidades públicas que traten a los estudiantes indocumentados como residentes en el tema del pago de las matrículas.

Entre 1986 y 1999 en el sistema UC y de 1986 a 1995 en el sistema CSU, los estudiantes que cumplieran con el requisito de residencia (1 año y 1 día) calificaban para pagar la matrícula de residentes del estado y fueron elegibles para recibir ayuda financiera estatal (Cal Grant).

1991: BRADFORD CONTRA REGENTES DE UC

David Paul Bradford, un empleado de UCLA, demandó al sistema UC pidiendo que la ley original de residencia fuera declarada constitucional.

⁸ National Council of La Raza (NCLR) (Consejo Nacional de la Raza), www.nclr.org/content/policy/detail/1331/

A pesar de las apelaciones de UC y USC, Bradford ganó el caso, y como resultado, los estudiantes indocumentados perdieron el derecho a la tarifa de residente y ayuda financiera.

En 1991, el sistema de UC fue obligado a tratar al estudiante indocumentado como no residente del estado para las tarifas de matrícula.

CSU y los Colegios Comunitarios de California continuaron tratando a los estudiantes indocumentados como “residentes” hasta que años más tarde terminaron por adoptar la decisión Bradford.

En enero de 1992, los Colegios Comunitarios de California implementaron “la Decisión Bradford”. [Title 5, Division 6, Chapter 5, subchapter 1, Sec 54045. Alien Students and ECS 68062 (h) (i)]. Bajo esta decisión, los estudiantes indocumentados pueden ser clasificados como residentes si han empezado el proceso de legalización (por ejemplo: residencia permanente, asilo político, programa de reunión familiar, etc.). Estos estudiantes entonces serían elegibles para la ayuda financiera estatal, siempre y cuando cumplan con los requisitos adicionales (por ejemplo: bajos recursos).

2001: PROPUESTA DE LEY DE ASAMBLEA (AB) 540

La propuesta de ley de California AB 540, cuyo autor fue el fallecido Marco A. Firebaugh, está basada en asistir a los estudiantes de la preparatoria y no es un proyecto de ley de inmigración.

Esta propuesta de ley permite a los estudiantes que asistieron por tres años o más a una preparatoria de California y están tratando de legalizar su estatus migratorio, a que sean exentos de pagar la cuota de no residente del estado.

A diferencia de Leticia A., la propuesta de ley 540 no proporciona ayuda financiera estatal para los alumnos indocumentados que son elegibles.

Legislación Propuesta en California

2005: EL ACTA SUEÑO (DREAM) DE CALIFORNIA, LA PROPUESTA DEL SENADO SB 160

Bajo la propuesta de ley del senado SB160 presentada por el senador Honorable Gil Cedillo, Solicita que los sistemas universitarios de UC y CSU, y los Colegios Comunitarios (CCC) establezcan procedimientos y formas que permitan a los estudiantes que están exentos de pagos de no residente, bajo la propuesta de ley AB540, a participar en a la máxima capacidad permitida, en todos los programas de ayuda al estudiante administrados por estas secciones del estado de California y en consistencia con la ley federal.

Esta propuesta de ley también propone que las personas exenta de pago de no residente, según lo especificado, y quienes por otra parte poseen los requisitos necesarios, deban recibir exención de pago de la Junta directiva de los Colegios Comunitarios de California (CC).

Desde el 20 de abril del 2006, la Mesa Directiva de Administradores de la Universidad del Estado de California (CSU) y los Regentes de la Universidad de California (UC) han respaldado abiertamente esta propuesta de ley junto con la Junta Directiva de los Colegios Comunitarios de California (CCC).

Comuníquese con la oficina del senador Gil Cedillo para más información.
www.senate.ca.gov/cedillo

Información Adicional

Desde el 2001, diez estados han adoptado leyes que permiten a ciertos estudiantes indocumentados que han estudiado y graduado de sus escuelas primarias y secundarias, a que paguen la misma tarifa que pagan sus compañeros en instituciones públicas de educación superior. Texas fue el primer estado en permitir que los inmigrantes indocumentados que se gradúan de una preparatoria del estado, paguen la tarifa de residente del estado en sus universidades públicas. Nueve estados más han pasado medidas similares. Los estados son California, Illinois, Kansas, Nebraska, Nuevo México, Nueva York, Oklahoma, Utah y Washington.

Para obtener una lista completa de propuestas o leyes en su estado sobre el acceso a la educación superior para los inmigrantes, visite; <http://www.nilc.org/immlawpolicy/DREAM/DREAMBills.pdf>.

El requisito principal para calificar bajo estas propuestas de ley es la asistencia a una preparatoria (high school). Requisitos que los estudiantes deben llenar para calificar en estos diez estados:

Haber asistido a una preparatoria por cierto número de años;

Haberse graduado de una preparatoria del estado; y

Haber firmado una declaración jurada resaltando que han solicitado la legalización de su estatus migratorio o que lo harán tan pronto como sean elegibles.

Estas leyes también permiten que los ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes que reúnen los requisitos pero ya no viven en el estado, sean elegibles a pagar el mismo precio.

La ley federal no prohíbe que los estados propongan tarifas de residentes del estado a los inmigrantes indocumentados. Se deja a discreción de cada estado tomar la decisión de hacerlo o no. IIRIRA (§ 505) prohíbe a los estados a proporcionar cualquier beneficio a los estudiantes indocumentados de educación superior en el tema de la residencia a menos que proporcionen los mismos beneficios a los ciudadanos estadounidenses que se encuentran en las mismas circunstancias, sin importar el estado de su residencia.

El Acta Desarrollo, Asistencia y Educación para Menores Extranjeros (DREAM) (Sueño) S.2075, introducida en el 2005, actualmente se encuentra pendiente en el Congreso de los Estados Unidos. El Acta (DREAM) proporcionaría un camino al estatus legal para los estudiantes indocumentados que fueron traídos a los Estados Unidos siendo niños y han vivido aquí la mayoría de su vida. El Acta también anularía la estipulación de la ley discutida anteriormente y que penaliza a los estados que proporcionan la tarifa de residente a los inmigrantes indocumentados al requerir que proporcionen los mismos servicios a estudiantes que vienen de otros estados. Aunque El Acta (DREAM) elimina la multa federal, no requiere a los estados que proporcionen la tarifa de residente a cualquier inmigrante indocumentado. Por lo tanto, aún después que el Acta (DREAM) fuera aprobado, cada estado tendrá que determinar por sí mismo proveer o no el beneficio.⁹

Portales Útiles en la Internet:

Center for Community Change
(Centro para el Cambio Comunitario)
<http://www.communitychange.org/>

Friends Committee on Legislation of California
(Comité de Amigos en la Legislación de California)
www.fclca.org

⁹La mayor parte de la descripción del DREAM ACT fue obtenida de "Datos Básicos sobre la Matrícula en el Estado para los Estudiantes Indocumentados" del NILC (julio de 2005).

Legislation Information of California
(Información Legislativa de California)
<http://www.leginfo.ca.gov>

Mexican American Legal Defense and Educational Fund
(Fondo de Defensa Legal y Educación México Americana)
www.maldef.org

NAFSA: Association of International Educators
(Asociación Internacional de Educadores)
<http://www.nafsa.org/>

Salvadoran American Legal and Educational Fund
(Fondo Legal y Educación Salvadoreño Americano)
www.salef.org

The Californian Immigrant Welfare Collaborative
(Colaboración para el Bienestar del Inmigrante de California)
www.nilc.org/ciw/

The Coalition for Human Immigrant Rights of Los Angeles
(La Coalición para los Derechos Humanos de los Inmigrantes de Los Angeles)
www.chirla.org

The National Council of La Raza
(El Concilio Nacional de la Raza)
www.nclr.org

The National Immigration Law Center
(Centro Nacional de Ley de Inmigratoria)
www.nilc.org

U.S. Department of Education
(Departamento de Educación de los Estados Unidos)
www.ed.gov

Acceso a la información sobre las pólizas y programas de asistencia para los inmigrantes indocumentados puede ser localizado en las siguientes páginas de Internet:

Facts About Immigrants
(Realidades sobre los Inmigrantes)
http://www.nilc.org/immspbs/research/pbimmfacts_0704.pdf

Further Demographic Information Relating to the DREAM Act
(Información Demográfica Adicional Relacionada al Acta DREAM (Sueño))
http://www.nilc.org/immlawpolicy/DREAM/DREAM_Demographics.pdf

La Agencia de Orci hace nuevo lanzamiento de un anuncio de servicio público para MALDEF
<http://www.hispanicbusiness.com/news/newsbyid.asp?id=9586>

Overview of Immigrant Eligibility for Federal Programs
(Descripción de Programas Federales para Inmigrantes Elegibles)
http://www.nilc.org/immspbs/special/pb_issues_ovrvm_042005.pdf

Entrando al colegio comunitario/universidad

Como mencionamos anteriormente, la inscripción no puede ser negada por un colegio comunitario/universidad de California basándose en su estatus legal. Los estudiantes indocumentados pueden asistir a un Colegio Comunitario (CC), la Universidad del Estado de California (CSU), la Universidad de California (UC) y otras universidades privadas. Sin embargo, usted debe estar al tanto que el proceso de solicitud para ser admitido en un colegio comunitario/universidad puede ser un proceso confuso y costoso. Los estudiantes indocumentados deben buscar ayuda para completar la solicitud del colegio comunitario/universidad y asegurarse de contestar correctamente las preguntas sobre inmigración para poder recibir la exención de pago cuando sea posible. Si piensa que reúne los requisitos de elegibilidad para la AB540, hable con un representante de la oficina de admisiones del colegio comunitario/universidad a la cual usted desea asistir para enterarse como llenar el formulario de petición para la exención de pago de no residente en California (declaración jurada AB540).

La siguiente lista proporciona un plan que delinea varios aspectos sobre el proceso de entrada a los Colegios Comunitarios (CC), la universidad del Estado de California (CSU), la Universidad de California (UC) y universidades privadas:

Fechas de plazo para las solicitudes de admisión

Costo por solicitud

Requisitos para exención de pago por solicitud

Requisitos de admisión

Documentos requeridos e información de residencia

Notificación de admisión

Información de becas escolares

Puntos de contacto AB 540



Los estudiantes indocumentados necesitan estar listos, estar movilizados, ser fuertes y perseverantes. Concentrarse en el futuro y creer que todo saldrá bien. Todo es cosa de tiempo.

Mariana Zamboni
UC Los Angeles '07

	Comentarios	Colegio Comunitario de California (CC)	Universidad del Estado de California (CSU)	Universidad de California (UC)	Instituciones Privadas
Fecha límite de solicitud	Siempre verifique individualmente con cada plantel. Las fechas límites pueden variar.	No hay fechas límites formales para la solicitud, sin embargo se recomienda aplicar comenzando el último semestre del año final en la preparatoria.	El 30 de noviembre es la fecha límite para admisiones. Algunos colegios/ universidades extienden esta fecha.	El 30 de noviembre es la fecha límite para admisiones. La universidad de California publica guías específicas sobre como los estudiantes del AB 540 deben proceder con el formulario. Comuníquese con un consejero del colegio o un representante de la universidad para información específica.	"Decisión con tiempo" o "acción con tiempo" se lleva a cabo en noviembre. La fecha límite de solicitud de admisiones regulares normalmente toma lugar en enero, pero puede variar de plantel a plantel.
Cuota de solicitud		Ninguno	\$55.00 por plantel.	\$60.00 por plantel.	Varía por plantel, pero es aproximadamente \$55.00.
Exoneración de pago	La elegibilidad de excepción de pago para estudiantes de AB 540 es diferente en cada institución.	No Aplica	El formulario de excepción de pago de admisión puede ser obtenido de un representante de la universidad, un consejero del colegio o electrónicamente. La elegibilidad para excepción de pago se determina basándose en el cálculo de ingreso reflejado en el criterio proveído en el formulario electrónico de admisiones y requisitos de residencia.	La elegibilidad de la excepción de pago es determinada de acuerdo al cálculo de ingreso reflejado en el formulario electrónico de admisiones y requisitos de residencia. La excepción de pago de la Universidad de California (UC) puede ser usada hasta en cuatro planteles. Comuníquese con un consejero del colegio o representante de la universidad para información específica.	Póngase en contacto con el plantel escolar respectivo SI usted participó en el servicio de excepción de pago del programa de College Board's SAT®, también pudiera ser elegible para la exención de pago de solicitud para colegios privados. La elegibilidad de excepción de pago se determina individualmente.
Requisitos de admisiones		Los estudiantes deben tener 18 años y un diploma de preparatoria o su equivalente el GED. www.cccco.edu	www.csumentor.org	www.universityofcalifornia.edu	www.aicccumentor.org www.commonapp.org
Documentos necesarios e información de residencia		En la solicitud, usted deberá identificarse como persona elegible para AB 540 y firmar una declaración jurada AB 540 y un formulario de excepción de pago de no residente en el plantel al cual desea asistir. Distritos de colegio/universidad tienen la habilidad de aceptar certificación personal por medio de la declaración jurada de AB 540; manténgase al tanto preguntando en la oficina de admisión. Las instituciones que no aceptan certificación personal requerirán lo siguiente: registros oficiales de la preparatoria con la fecha de graduación. Si usted llenó un formulario electrónicamente, la mayoría de colegios/universidades podrían identificarlo como un estudiante elegible AB 540 basándose en las respuestas de su solicitud.	Después de ser admitido, se requiere que usted complete, firme y presente una declaración jurada AB540 y el formulario de CSU para excepción de pago de no residente en el plantel al cual usted desea asistir. También tendrá que proveer certificados oficiales de la preparatoria y/o colegio comunitario.	Después de ser admitido, será necesario que usted presente una declaración de residencia legal (SLR) sobre la cual le harán preguntas específicas relacionadas a su residencia y la de sus padres. Se recomienda que se ponga en contacto con un consejero del colegio o un representante de la universidad y obtener ayuda al llenar este formulario. Será necesario que proporcione los archivos oficiales de su preparatoria y/o colegio comunitario. También se requiere que usted firme una declaración jurada AB 540 y presente un formulario de exención de pago de no residente en el plantel que usted desea asistir.	La propuesta de ley AB 540 no provee que estudiantes indocumentados califiquen para cuota de dentro del estado en instituciones privadas. Por lo tanto, usted podría ser identificado como estudiante extranjero y tendría que pagar el costo de estudiante internacional.

	Comentarios	Colegio Comunitario de California (CC)	Universidad del Estado de California (CSU)	Universidad de California (UC)	Instituciones Privadas
Notificación de admisiones	Cada plantel tiene un plazo para notificar a estudiantes sobre su admisión. Algunos planteles empiezan a notificar sobre la decisión de admisión enseguida de haber recibido la solicitud.	Usted es admitido una vez que ha llenado el formulario de admisión.	Varía la fecha de notificación de admisión a los estudiantes.	Varía la fecha de notificación de admisión a los estudiantes. Usted será notificado a finales del mes de marzo y hasta principios de abril.	Varía la fecha de notificación de admisión a los estudiantes. Pregunte sobre las admisiones rotantes.
Becas escolares	La asistencia financiera para estudiantes podría incluir: préstamos a bajo interés, trabajo mientras estudia (dentro o fuera del plantel) y otras becas escolares proporcionadas privadamente para estudiantes sobresalientes en algunos tópicos particulares. Hay varias listas de becas escolares sin requisitos de residencia, revise la sección 4 de esta guía para más información.	Visite la oficina de becas del plantel y pregunte sobre becas disponibles para estudiantes sin requisitos de residencia. Algunos colegios comunitarios tienen su propia fundación de becas.	Visite la página de la Internet del plantel al que usted desea asistir o la oficina de becas del plantel para más información.	Para obtener una lista de becas escolares en cada Universidad de California (UC) visite: http://www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergradAdm./scholarships.html	Muchos colegios privados y universidades ofrecen ayuda financiera a estudiantes indocumentados de acuerdo a sus méritos. Comuníquese con una persona de confianza para preguntar sobre la ayuda disponible de becas escolares.
Punto de contacto de AB 540	Diferentes oficinas podrían darle diferente información dependiendo de su conocimiento sobre los reglamentos de AB 540.	Oficina de admisiones.	Oficina de admisiones.	Oficina de Registros Delegado de residencia	Hable con un adulto de confianza del colegio o universidad privada al que desea asistir.
Comentarios adicionales	Cuando llame a la oficina de admisiones de una universidad privada, pida un consejero responsable del reclutamiento y retención de minorías y hágale las siguientes preguntas: ¿Cómo procesa y evalúa su oficina las solicitudes de estudiantes indocumentados? Ofrece su colegio alguna ayuda financiera para estudiantes indocumentados? (por ejemplo, becas escolares basadas en méritos, becas basadas en necesidad económica?, becas otorgadas específicamente a estudiantes indocumentados) Si este es el caso, ¿Cuánto proporciona? ¿Existe un proceso de solicitud? (por ejemplo, entrevistas, cartas de recomendación, etc.) ¿Cuáles son los plazos? ¿Cuál es la cantidad de solicitantes y a cuantos se les conceden? ¿Cuáles son los requisitos para mantener las becas escolares? ¿Pueden calificar los estudiantes que se trasladan? Si no hay estos servicios disponibles ¿tiene su oficina algún plan para cambiar el reglamento sobre estudiantes indocumentados?	Cualquier estudiante graduado de la preparatoria es elegible para admisión en un colegio comunitario. Sin embargo, no es necesario que tenga un diploma de preparatoria siempre y cuando sea mayor de 18 años y pueda beneficiarse de la instrucción. Estudiantes de preparatoria pueden ser admitidos en cursos de grados avanzados siempre y cuando tengan el consentimiento del director de la preparatoria, el presidente del colegio y reúna el requisito promedio de calificaciones. Estudiantes y sus familias que han tomado pasos para legalizar su estado (por ejemplo, residencia permanente, asilo político, programa de reunión de familias, etc.) deberían consultar con representantes de la oficina de admisiones del colegio o universidad para determinar si son elegibles a establecer la residencia de California para el propósito de solicitar exención de pago de cuota.	Página de referencia del Internet.	Los estudiantes AB 540 podrían recibir una carta de La Oficina Central de Proceso pidiéndoles que contesten las preguntas sobre su residencia. LOS ESTUDIANTES DEBERAN IGNORAR ESTE DOCUMENTO. Sin embargo, esta carta no debe ser confundida con la Declaración de informe de residencia legal (SLR), la cual SI debe ser contestada.	Es necesario que estudiantes solicitando entrada en colegios o universidades privadas completen y entreguen un resumen de CSS/ayuda financiera. Muchos colegios, universidades, escuelas de graduados y profesionales, así como programas de becas estudiantiles, usan la información obtenida en el resumen como guía facilitándoles otorgarles fondos de asistencia que no son federales. Algunos colegios y universidades privadas proporcionan ayuda financiera a estudiantes indocumentados Revise LA NOTA siguiente para más información.

Alcanzando el triunfo en el colegio comunitario/universidad

FINANCIANDO SU EDUCACIÓN

Poder costearse una educación no significa "ganar miles de dólares, pero si ahorrar los centavos." Como estudiante indocumentado, usted debe ser creativo para facilitarse el financiamiento de su educación ya que no es elegible para obtener ayuda financiera estatal y federal (por ejemplo, FAFSA, BOG Fee Waiver, Pell Grant, Cal Grant). ¡Recuerde, usted puede lograr una educación superior esforzándose, con recursos, y apoyo!

CONSEJOS PARA RECAUDAR FONDOS

A continuación hay una lista con diferentes formas en que los estudiantes AB 540 han conseguido fondos para financiar su educación de colegio comunitario/universidad:

<i>Empleo:</i>	Si tiene un permiso de trabajo este le da el derecho de buscar empleo en los Estados Unidos.
<i>Estipendio:</i>	Los estudiantes indocumentados pueden calificar para remuneración privada. ¹⁰
<i>Donaciones:</i>	Pedir donaciones a sus maestros anteriores y/o profesores actuales. "No tenga miedo o vergüenza de preguntar." Hay muchas personas dispuestas a ayudar de una manera u otra.
<i>Recaudar fondos:</i>	Hacer fiestas en casa para conseguir fondos de parte de amigos y familiares; organizar lavado de automóviles, ventas de comida, libros, ventas de graduación (como, collares de dulce, ositos de peluche, etc.); o asistir a espectáculos de comedia (un grupo recibe una remuneración por asistir a la grabación de programas).
<i>Becas estudiantiles:</i>	Los estudiantes indocumentados califican para muchas becas privadas. Utilice los métodos electrónicos, tales como www.fastweb.com , para encontrar la información sobre esta clase de becas.

CONSEJOS SOBRE BECAS ESTUDIANTILES

Las becas son la mejor manera de costear su educación, especialmente si no califica para ayuda financiera del estado/federal. A continuación le ofrecemos algunos consejos sobre como ayudarse a financiar su educación:

Existen organizaciones y personas que proporcionan becas a los estudiantes indocumentados, sin embargo, son limitadas y competitivas.

Los estudiantes deben ponerse en contacto con cada proveedor de becas y obtener los requisitos de selección, fechas de plazo e información sobre el proceso de las solicitudes. Asegúrese de obtener la información por medio de un representante, puede suceder que la información en la lista no sea la apropiada. También asegúrese de REVISAR LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN. Sería muy desagradable el pasar muchas horas organizando un paquete para una beca estudiantil sólo para darse cuenta que usted no es elegible o que esa beca ya no esta disponible.

Usted también debe informarse de cómo las becas estudiantiles son otorgadas. ¿Es el dinero entregado en un cheque? ¿Es el dinero depositado directamente en el colegio comunitario/universidad? Las respuestas a estas preguntas son muy importantes porque estas determinan si el dinero puede ser solamente utilizado para la matricula escolar, vivienda, alimentos, libros, o algún otro gasto que usted podría tener como estudiante. Algunos proveedores de becas podrían proporcionar un cheque a los estudiantes y otros podrían enviarlo directamente a la institución a la cual el estudiante asistirá.

¹⁰ Estipendio--- un pago fijo y regular, como un sueldo para servicios dados o una concesión.

Se aconseja a los estudiantes que empiecen a buscar becas escolares lo antes posible. ¿Qué significa esto? ¡Que no espere hasta el verano anterior al comienzo de clases para llenar la solicitud! Empiece la búsqueda mientras está en la preparatoria y busque dentro de esta, el distrito escolar y la comunidad.

Algunas listas de becas escolares pueden ser encontradas en las siguientes páginas de Internet: www.maldef.org, www.salef.org, www.usc.edu/dept/chepa, www.fastweb.com. Por favor ponerse en contacto con los grupos de ayuda, tales como organizaciones sin fines de lucro, grupos estudiantiles, o con la oficina de becas escolares de su plantel educacional para más información sobre las becas disponibles.

AYUDA PRIVADA

Algunas universidades privadas, compañías y organizaciones podrían proporcionar asistencia financiera para que los estudiantes indocumentados paguen su universidad. Póngase en contacto con cada grupo para información sobre los recursos disponibles para usted.

REDES DE CONEXIÓN

Las redes de conexión de estudiantes AB540 son un excelente recurso para conectarse con otros estudiantes indocumentados en su colegio comunitario o universidad.

Durante sus visitas a los planteles de educación superior, converse con:

- Los Defensores y Aliados de AB 540
- Organizaciones Estudiantiles AB 540
- Departamento de Estudios Chicanos
- Diversidad/Reclutador de Minorías
- Programas de reclutacion y Apoyo (EAOP, EOPS, UCLA AAP, Cal SOAP, etc.)



Hay una gran cantidad de estudiantes que desean contribuir positivamente al país con una educación. Y creo que es justo que recibamos ayuda financiera para continuar con nuestra educación sin tener que preocuparnos de nuestra situación económica.

Paola Leon
Cal State San Marcos

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL COLEGIO/UNIVERSIDAD:

P: ¿Cuál es el primer paso que debo tomar para registrarme en un colegio comunitario/universidad?

R: Si planea inscribirse en un colegio comunitario/universidad, visite las páginas de Internet de las escuelas a las cuales usted desea asistir para informarse sobre los requisitos de admisión y costos.

P: ¿Es el proceso de admisión igual en todos los colegios comunitarios/universidades?

R: NO, cada sistema educacional tiene diferentes solicitudes de admisión. Por ejemplo, usted llenará solamente una solicitud para la Universidad de California, la cual será enviada a todos los planteles de UC que desea asistir. También es necesario llenar una solicitud de la Universidad del Estado de California para que sea enviada a todos los planteles de CSU que usted ha escogido. En cambio, cada colegio comunitario o universidad privada le requerirá que llene por separado una solicitud para cada plantel. Los Colegios comunitarios o universidades privadas también podrían pedirle llenar una "solicitud regular" (Common Application), la cual puede ser descargada en www.commonapp.org. Hable con un consejero del colegio, un representante del colegio comunitario/universidad, organización comunitaria o algún otro grupo en su comunidad que pudiera proporcionarle ayuda.

P: ¿Qué más puedo hacer para mejorar mis opciones de ser admitido el en colegio comunitario/universidad?

R: Cursos de Rigor (GPA) Promedio de Calificaciones Generalmente los consejeros de admisión de las universidades consideran el promedio de sus calificaciones (GPA) y que tan rigurosos fueron sus cursos para comparar su rendimiento académico con el de sus compañeros. Asegúrese de mantener sus calificaciones altas. Esto proporcionará más opciones, no solamente para ser admitido a la universidad sino que también para competir por las becas escolares.

Exámenes Estándares

Además del trabajo de los cursos y las calificaciones, los resultados de las pruebas estándares (tales como SAT I, SAT II, y ACT) pueden ser incluidos en el factor decisivo para la admisión en algunos colegios comunitarios/universidades.

Tome seriamente estos exámenes. Asegúrese de prepararse para estas pruebas y pregunte a los consejeros de su preparatoria sobre las clases de preparación para estos exámenes.

Composición Personal/Ensayo

Algunos colegios/universidades le pedirán que complete una composición personal o una serie de ensayos. Por esta razón se recomienda informarse de antemano sobre los requisitos de admisión de cada solicitud.

Asegúrese de tener suficiente tiempo para practicar y escribir varios ejemplos de un ensayo/composición personal. No presente el primer modelo de su composición. Comparta con sus maestros, amigos y otras personas que pudieran darle una opinión apropiada.

La composición personal es su oportunidad para hablar de usted mismo. Manténgase enfocado, sea específico, no escriba sobre lo que usted piensa que ellos quieren escuchar. Para más consejos sobre como escribir su composición personal, visite la siguiente página de Internet: www.collegeboard.com.

Cartas de Recomendación

La Universidad de California (UC) y otros colegios/universidades privadas requieren que someta 2-3 cartas de recomendación.

Estas cartas pueden ser del profesor, consejero, administrador, empleador, o cualquier otra persona que no sea familiar y que pueda hablar sobre su potencial y de lo que usted podría aportar al colegio/universidad donde está solicitando.

Es importante que la persona que escribe la carta de recomendación conozca su historia escolar, intereses, metas, y dirección académica. Este tipo de cartas tiene que referirse a una persona específica, y normalmente debe entregarse junto con la solicitud de admisión o conforme al procedimiento de este mismo.

Procure dar suficiente tiempo a la persona que está usted pidiendo la carta para que la escriban y se la entreguen a usted o la manden a los colegios/universidades a los que usted está solicitando. Las cartas de recomendación académica pueden confirmar o contener evidencia sobre lo siguiente:

- Desempeño académico

- Honores/reconocimientos

- Iniciativa, esmero, integridad, confiabilidad, etc.

- Capacidad para trabajar independientemente y/o en grupo.

Servicio Comunitario/Actividades que van más allá del plan de estudio.

Comprométase, no sólo es importante mantener buenas calificaciones, pero también es importante mantenerse activo en la comunidad. Dar tutoría a los niños más pequeños en la escuela primaria local, obtener herramientas de liderazgo por medio de programas y pasantías, y desarrollar otras habilidades esenciales que serán necesarias para el colegio/universidad, tales como reflexionar rigurosamente, solucionar problemas y conectarse en redes de trabajo. Usted puede ser un excelente ejemplo y ayudar a que otros estudiantes indocumentados sepan como obtener una educación superior.

Créditos de clases universitarias antes de comenzar.

Muchas veces los estudiantes de preparatoria son elegibles para recibir créditos de clases universitarias mientras asisten a la preparatoria. Por ejemplo, estudiantes que se preparan con anterioridad tomando materias de clases avanzadas y cursos más difíciles durante la preparatoria, tienen la oportunidad de obtener créditos de clases universitarias y ahorrar en la tarifa de la matrícula.

Los cursos avanzados (AP) están disponibles en más de 20 materias. Los estudiantes con notas de 3 y mayor en exámenes en estas materias (AP) pueden recibir créditos de clases universitarias y ahorrar tiempo y dinero tomando menos cursos en la universidad. Pregúntele a su consejero si los cursos avanzados están disponibles en la preparatoria que usted asiste.

También puede ser elegible para la inscripción doble en un colegio comunitario. La inscripción doble significa que usted puede tomar cursos universitarios mientras está en la preparatoria. Generalmente estos cursos pueden contar para su título universitario. Comuníquese con el colegio comunitario o universidad de su preferencia para informarse si califica para lo siguiente:

Estudiantes de Doble Crédito: son estudiantes de preparatoria inscritos en cursos avanzados que reciben créditos requeridos para graduarse de la preparatoria y como además créditos universitarios.

Estudiantes de Inscripción Doble: estudiantes inscritos en cursos universitarios mientras están inscritos como estudiantes de preparatoria. Los cursos de la universidad se utilizan solamente para el crédito de la universidad.

P: ¿Cuál es el costo para ir a la universidad?

R: El costo para asistir a la universidad varía dependiendo del colegio o universidad. Por ejemplo, los colegios comunitarios son las escuelas de menor costo, pues la cuota es típicamente menor a \$1,000 por año. La de una Universidad del Estado de California (CSU) cuesta cerca de \$2,864 por año y \$6,530 si vive dentro de la universidad. La Universidad de California (UC) cuesta cerca de \$6,141 por año y \$11,928 si vive dentro del plantel. Los costos en las universidades privadas pueden ser desde \$20,000-\$50,000 por año. Sin importar la universidad, la universidad es considerablemente menos costosa cuando los estudiantes no viven en el plantel.

Para cuotas actuales/vivienda e información adicional visite las siguientes páginas:

Universidad de California	www.ucop.edu
Colegios Comunitarios de California	www.cccco.edu
Colegios Comunitarios de Los Angeles	www.laccd.edu
Universidad del Estado de California	www.csumentor.edu
Universidades Privadas	www.commonapp.org
Colegios/Universidades Privados de California	www.aicccumentor.org

Educación de Postgrado

No hay restricciones que evite que los estudiantes indocumentados asistan a las escuelas de postgrado en el estado de California. Sin embargo, algunas escuelas de postgrado requieren empleo como parte de su plan de estudios (Por ejemplo: el programa de credenciales de postgrado en educación). Existen algunas excepciones si usted está interesado en concurrir una escuela de educación, la dificultad para obtener un empleo podría emanar una vez que usted haya obtenido su diploma de postgrado. Estos tipos de profesiones requieren que usted sea legalmente elegible para trabajar en el estado de California.

Obtener Certificación y Licencia del Estado es requerido para algunas profesiones y es difícil para los inmigrantes indocumentados debido a los requisitos como por ejemplo, revisión de antecedentes, el número de seguro social, y exámenes del estado. Para más información sobre como obtener certificación/licencias, refiérase por favor a la página electrónica de licencias del Departamento de Asuntos del consumidor: [http://www2.dca.ca.gov/pls/wllpub/wllquery\\$.startup](http://www2.dca.ca.gov/pls/wllpub/wllquery$.startup).

Si usted está interesado en practicar leyes en el estado de California, por favor vaya a la página electrónica: [http://calbar.ca.gov/calbar/pdfs/admissions/sf legal-edu-outside-us.pdf](http://calbar.ca.gov/calbar/pdfs/admissions/sf%20legal-edu-outside-us.pdf).

Porque los estudiantes de posgrado indocumentados de AB 540 no son elegibles para ningún tipo de ayuda financiera federal o estatal, el pagar para asistir a la universidad sigue siendo una preocupación. Usted es dependiente de sus propios recursos financieros, tales como las becas privadas, concesiones, y/o préstamos. La obtención de préstamos es un método posible para pagar su matrícula. El método sugerido para obtener un préstamo es a través de instituciones de préstamos privadas, tales como Sally Mae. Si usted reside en California en forma indocumentada, usualmente es necesario el apoyo de un consignatario que sea residente permanente legal o ciudadano estadounidense.

Empleo

Algunos estudiantes indocumentados protegidos por AB 540 y que están en el proceso de legalización son elegibles para un permiso de trabajo en los Estados Unidos. Este permiso puede ser adecuado para que usted trabaje legalmente. Puede haber oportunidades de comenzar su proceso de legalización por medio del patrocinio del empleador bajo estrictos requisitos. Para más información, consulte a un abogado especialista en inmigración. La violación de los estatutos de su visa puede ser suficiente para prohibirle el ajuste en el futuro.

A veces, el espíritu emprendedor¹¹ es una opción. Por ejemplo, usted podría solicitar una licencia de negocio y comenzar su propio negocio.

Mi sueño y promesa a mis padres de convertirme en un pediatra pronto será realidad. Gracias al difunto Marco Firebaugh y AB 540, Tengo mas esperanzas ahora que nunca antes.

Jhovanna Rojas
CSU Dominguez Hills '07

¹¹ El espíritu emprendedor se refiere a la organización, dirección y asunción de riesgos de un negocio o empresa, por lo general implicando un elemento de cambio o desafío y una nueva oportunidad.

Pasantías/Becas de Investigación

Los puestos de pasantías generalmente son para estudiantes de preparatoria, estudiantes de colegio y/o graduados recientes interesados en recibir entrenamiento práctico supervisado que tenga que ver con su carrera o profesión de interés. Los puestos de pasantía son una gran manera de conseguir experiencia sobre el "mundo real" mientras que se inscriben en la escuela de postgrado. Al hacerlo, usted conseguirá experiencia profesional y experiencia de servicio a la comunidad. Los puestos de pasantía son también una gran manera de conocer gente y ayudar a desarrollar las redes que podrán beneficiarle mientras está en la universidad, y en la búsqueda de empleo después de haberse graduado.

Las becas de investigación y cátedra se refieren al dinero concedido por una universidad, fundación, u otra agencia para el estudio avanzado o investigación. Las becas de investigación y cátedra son a menudo concesiones financieras hechas a un compañero en una universidad. Las becas y cátedras se pueden ver como puestos de pasantías pagados, para los cuales algunos estudiantes indocumentados del AB 540 pueden ser elegibles.

Investigación

El trabajo en su propia investigación con un miembro de la facultad en una universidad es una manera de conseguir experiencia de investigación y de ganar dinero. Los estudiantes indocumentados de AB 540 a veces reciben remuneración por este tipo de trabajo en forma de compensación. Una compensación es una suma de dinero asignada sobre una base regular, tal como un sueldo para el servicio rendido o indulgencia. Los estudiantes indocumentados de AB 540 pueden ser elegibles para este tipo de beneficios si la fuente de financiamiento es exenta de impuesto. Si el dinero viene directamente de un fondo público de la universidad o de la universidad, los estudiantes indocumentados de AB 540 no son elegibles. Recuerde, los fondos del gobierno no están disponible para los estudiantes indocumentados del AB 540.

Red de Contactos

Si usted desea aumentar sus oportunidades de empleo después de la graduación, el establecimiento de una red con los miembros del personal del colegio/universidad y la facultad mientras que usted está en la universidad es extremadamente importante. Usted debe también intentar comunicarse con profesionales en su profesión para determinar los tipos de oportunidades de trabajo que puedan estar disponibles para usted después de la universidad. Otros estudiantes en sus carreras profesionales en la universidad pueden proveerle este tipo de información o conectarle con la gente que le pueda ayudar. El tamaño y la calidad de su red académica/profesional determinarán en gran parte su acceso a las oportunidades y a la información mientras que asiste a la universidad y cuando usted comience a explorar las potenciales carreras.

He aprendido que el mundo será un mejor lugar para vivir si todos trabajamos juntos y entregamos a nuestra comunidad. Al convertirme en una maestra de español, deseo ser una líder y guiar a mis futuros estudiantes a encontrar sus propias cualidades.

Erika Sanchez
CSU Los Angeles

Definición de términos

Acta de ciudadanía del niño del 2000 – Un niño residente legal permanente (RPL) menor de 18 años puede convertirse automáticamente en ciudadano estadounidense si uno de sus padres es un ciudadano estadounidense o se convierte en ciudadano estadounidense. El niño debe residir en los EE.UU. bajo la custodia legal y física del padre ciudadano estadounidense.

Autorización De Empleo – Una Persona no ciudadana necesita autorización de empleo del gobierno federal para trabajar legalmente en los Estados Unidos. La autorización de empleo puede comprobarse por medio de una tarjeta o una visa. Para los residentes legales permanentes la tarjeta es válida aunque ésta puede tener una fecha de vencimiento. Para otros, puede ser temporal y renovable.

Tarjeta Verde – Una tarjeta extranjera de residencia (también conocida como tarjeta verde, aunque esta no sea verde) es evidencia de residencia legal permanente. Puede que esta tenga una fecha de vencimiento pero el estado migratorio, incluyendo la autorización del empleo, es permanente.

Inmigrante – Persona no ciudadana que se propone vivir permanentemente en los EE.UU.

Consultor De Inmigración, Notario Público (Notarios) – Estas son las personas que no son abogados y NO PUEDEN dar asesoramiento jurídico. Antes de ir a un notario, consulte con una organización de la comunidad que proporcione servicios sin costos o de bajo costo. Vea la lista de la agencia al final de esta sección. Un notario público administra y juramenta o atestigua una declaración y no está calificado para dar asesoría legal de inmigración.

Residentes Legales Permanentes (RPL) – Una persona que tiene una "tarjeta verde" y puede vivir permanentemente en los EE.UU. Un RPL puede trabajar en los ESTADOS UNIDOS y puede participar en el servicio militar y pagar impuestos, pero no puede votar. Un RPL puede ser deportado por ciertas convicciones criminales u otros problemas serios. Un RPL puede convertirse en ciudadano de los ESTADOS UNIDOS por medio de la naturalización.

Abogado – Una persona la cual puede entregar asesoramiento legal. Esta persona ha estudiado leyes, tiene un grado en abogacía y tiene la licencia otorgada por el estado para ejercer la ley.

Naturalización – La naturalización es el proceso de solicitar la ciudadanía de los Estados Unidos. Generalmente, una persona debe haber sido un residente permanente legal por 5 años para solicitar la naturalización. Una persona que es un residente legal permanente y se casa con un ciudadano de los ESTADOS UNIDOS puede solicitar la ciudadanía en 3 años.

No- Inmigrante – Persona que no es ciudadana y que entra a los Estados Unidos por un período de tiempo específico, y tiene una visa temporal (Por ejemplo: estudiantes, turistas, diplomáticos) con una fecha de vencimiento. A algunos no-inmigrantes se les concede la autorización de empleo.

Indocumentado – Persona no ciudadana que entró a los Estados Unidos sin un estatus legal migratorio o que permanece dentro del país después del período autorizado. Una persona indocumentada no tiene autorización de empleo (no puede trabajar legalmente) y puede ser deportada si es descubierta por el departamento de inmigración. El/ella no es elegible para recibir ayuda financiera universitaria, pero puede ser elegible para becas privadas.

Ciudadano de los Estados Unidos – Una persona que haya nacido en los Estados Unidos o una persona que se naturalizó. Un ciudadano de Estados Unidos no puede ser deportado, puede hacer petición para inmigrar miembros de la familia con más rapidez y facilidad que el residente legal permanente, y puede votar en las elecciones cívicas.

Servicios de ciudadanía y de inmigración de Estados Unidos (USCIS) – Es la agencia del gobierno de los Estados Unidos que se ocupa principalmente de hacer cumplir las leyes de inmigración en los Estados Unidos. Antes de marzo del 2003, el (SCIEU) o (USCIS) era conocido como servicio de inmigración y naturalización (INS en Inglés). Algunas veces nos referimos a USCIS simplemente como servicio de ciudadanía e inmigración (CIS).

Visa – Un documento o estampa timbrada en el pasaporte de una persona y otorgada por el consulado de los Estados Unidos a una persona no ciudadana que permite la entrada al país. Las visas pueden ser para inmigrantes o no-inmigrantes.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE INMIGRACIÓN:

P: Yo soy un no inmigrante con una visa válida (por ejemplo, un estudiante o turista).
¿Califico para la matrícula estatal?

R: Usted NO califica para la matrícula estatal bajo la ley (AB 540). Sin embargo, usted puede calificar para la matrícula si es "residente" si su estado migratorio le permite "establecer domicilio" en los Estados Unidos y usted satisface otros requisitos para la residencia. Por ejemplo, las personas con "v" o visas de "K", y los ciudadanos de Micronesia o de las Islas Marshall pueden pagar la matrícula estatal si han vivido en el estado por más de un año.

P: ¿Cómo solicito una tarjeta de seguro social?

R: Para Obtener una tarjeta del seguro social, usted debe ser un ciudadano de los Estados Unidos, residente legal permanente, o debe de haber sido legalmente admitido a los EE.UU. Usted debe completar una solicitud y comprobar su edad, identidad y estado legal. No hay cargo para una tarjeta de seguro social. Para más información, vaya a www.ssa.gov o llame gratis al 1-800-772-1213. Esta información también está disponible en español en www.segurosocial.gov o llame gratis al 1-800-772-1213.

P: Mis padres utilizan un número para sus declaraciones de impuestos.
¿Es esto el número de seguro social?

R: Sus padres tienen probablemente un número de identificación individual de impuesto (ITIN). Este número es publicado por el servicio de Impuesto Internos (IRS) a las personas que no son elegibles para tener un número de Seguro Social. No provee autorización de empleo y no le concede ningún estado de migratorio. Para solicitar un numero ITIN, usted debe llenar una forma W-8 o W-8SP (en español) con el IRS.

P: ¿Cómo solicito una identificación o licencia de conducir de California?

R: Para obtener una identificación o una licencia de conducir de California, usted debe tener un número de Seguro Social y cumplir con otros requisitos. Si usted no es elegible para la licencia o la identificación, usted debe solicitar otro tipo de identificación con foto. Por ejemplo:

Solicite un pasaporte en su oficina local del consulado. Si usted es de México, usted puede solicitar una "Matricula consular" o tarjeta de Identificación Consular en el consulado mexicano. Usted puede utilizar a veces la tarjeta para conseguir una tarjeta de la biblioteca, servicios públicos, y abrir una cuenta bancaria. La tarjeta no provee autorización de empleo y no le concede ningún estado migratorio.

P: ¿Cómo selecciono un abogado de inmigración?

R: Es necesario tomar en cuenta que existe un número de recomendaciones que le pueden ayudar a seleccionar un abogado. Recuerde que algunas agencias que administran información para ayudar y dar consejos de inmigración no tienen responsabilidad ni están sujetas a la información que proporcionan porque usualmente ellos no están entrenados adecuadamente en leyes de inmigración. En cambio, los abogados especializados en inmigración sí se mantienen al tanto de los datos más recientes en la ley. Porque cada caso difiere dramáticamente, el consultar con un abogado de inmigración puede asegurarle que su caso será manejado de la mejor manera posible. Los abogados de inmigración pueden ayudarle a superar y evitar problemas legales, y a simplificar el proceso de inmigración lo más que se pueda.

Las siguientes son sugerencias que se podrían tomar en consideración pero esto no es suficiente para la selección de un abogado de inmigración:

1. County Bar Lawyer Referral Services (Servicios de Referencia de la Barra de Abogados del Condado)

2. MABA of Los Angeles County Lawyer Information Referral Services (Asociación México-Americana de la Barra de Abogados - Servicios de Referencia de Información de Abogados): www.mabalawyers.org

3. Visite la página electrónica de la barra de California en www.calbar.org para verificar si el individuo está licenciado para ejercer en California y para saber si ha tenido procedimientos disciplinarios en su contra.

4. Abogados de Inmigración de California: <http://www.lawinfo.com/attorney/Immigration/California>

¿Qué puedo hacer para convertirme en un residente legal permanente mientras resido en los Estados Unidos?¹²

R: Antecedentes

Un inmigrante es un extranjero nacional a quien se le ha concedido el permiso legal de vivir y trabajar permanentemente en los Estados Unidos. Usted debe pasar por un proceso de diferentes pasos para convertirse en una persona inmigrante. En la mayoría de los casos, el servicio de inmigración y ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS) debe primero aprobar una petición de inmigrante para usted, generalmente archivada por un empleador o un pariente. Entonces, un número de visa inmigrante debe estar disponible para usted, incluso si usted ya reside en los Estados Unidos. Después de eso, si usted ya reside en los Estados Unidos, usted puede ser elegible para un ajuste de estatus de residencia permanente. (Si usted está fuera de los Estados Unidos, usted será notificado para que vaya al consulado local de los Estados Unidos para terminar el proceso de una visa de inmigrante.)

¿Dónde puedo encontrar la ley?

El decreto de inmigración y nacionalidad es la ley que gobierna la inmigración de los Estados Unidos. La parte de la ley que se encarga de la mayoría de los casos de estado de residencia permanente es la sección 245.

¿Cómo lleno un formulario?

Para saber como usted puede convertirse en un residente permanente legal (LPR) de los Estados Unidos, por favor consulte con un abogado de inmigración o visite la página electrónica informativa para solicitud y proceso. Después que usted someta los materiales de su solicitud, le pedirán que vaya a una oficina de servicios de inmigración y ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS) para contestar preguntas sobre su solicitud.

¿Conseguiré un permiso de trabajo?

Los aspirantes para un ajuste de estatus de residencia permanente son elegibles para solicitar un permiso de trabajo mientras que su caso está pendiente. Usted debe usar un formulario de USCIS I-765 para solicitar un permiso de trabajo. Una vez que su estado de residencia permanente sea ajustado, no es necesario llenar un formulario de permiso de trabajo. Como residente legal permanente (LRP), usted debe recibir una tarjeta de residencia permanente que pruebe que usted tiene derecho a vivir y trabajar en los Estados Unidos permanentemente.

¿Puedo viajar fuera de los Estados Unidos?

Si usted está solicitando el ajuste de estatus de residencia permanente, usted debe recibir un permiso anticipado para volver a los Estados Unidos si usted está viajando fuera de los Estados Unidos. Este permiso anticipado se llama Anticipación bajo palabra (Advance Parole). Si usted no obtiene este permiso antes de salir del país, usted abandonará su solicitud con USCIS y no le será permitido a que ingrese de vuelta a los Estados Unidos.

¿Cómo puedo revisar el estado de mi solicitud?

Comuníquese con la oficina de USCIS que recibió su solicitud. Usted debe estar preparado a

¹² Alguna información fue obtenida de la fuente siguiente: <http://uscis.gov/graphics/howdoi/legpermres.htm>.

proporcionar información específica al personal de USCIS sobre su solicitud.

¿Cómo puedo apelar?

Algunas solicitudes para la residencia permanente (forma I-485) pueden ser apeladas en la unidad administrativa de apelaciones (AAU). Las decisiones de inmigración de la corte pueden ser apeladas en la mesa directiva de apelaciones de inmigración (BIA).

Generalmente, usted puede apelar dentro de 30 días después que el juez de inmigración haya decidido removerlo del país. Después de que su solicitud de apelación y la cuota requerida sean procesadas, la apelación será referida a la Mesa Directiva de Apelaciones (Board of Immigration Appeals) en Washington. Para más información, consulte con una organización comunitaria o un abogado especialista en inmigración.

¿Puede alguien ayudarme?

Si necesita ayuda, usted puede comunicarse con las siguientes organizaciones:

REFERENCIAS LEGALES NO LUCRATIVAS Y A BAJOS COSTO::

Fundación de Ayuda Legal de Los Angeles
8601 S. Broadway Ave.
Los Angeles, CA 90003
(213) 640-3883
www.lafla.org

Proyecto de la Barra de Inmigración del Condado de Los Angeles
300 N. Los Angeles St., Room 3107
Los Angeles, CA 90012
(213) 485-1872
www.lacba.org

MABA
(Barra de Asociación México Americana del Condado de Los Angeles)
1301 W. 2nd St., #101
Los Angeles, CA 90026
(213) 481-ATTY (2889) (oficina principal)
(213) 250-LAWS (5297) (línea de referencia de abogado)
www.mabalawyers.org

MALDEF
(Fondo Educativo y Defensa Legal México Americana)
634 S. Spring St, 11th Floor
Los Angeles, CA 90014
(213) 629-2512
www.maldef.org

Centro Nacional de Ley de Inmigración
3425 Wilshire Blvd., Suite 2850
Los Angeles, CA 90010
(213) 639-3900
www.nilc.org

One-Stop Centro de Inmigración y Educación
3600 Whittier Blvd.
Los Angeles, CA 90023
(323) 268-8472
www.weingart.org

Centro Público de Consejo Legal
601 S. Ardmore Ave.
Los Angeles, CA 90005
(213) 385-2977
www.publiccounsel.org

Abogados y Organizaciones del Inmigrante:

APALC

(Centro Legal Americano de Asiáticos del Pacífico)
1145 Wilshire Blvd.
Los Angeles, CA 90017
(213) 977-7500
www.apalc.org

CARECEN

(Centro de Recursos Centroamericanos)
2845 W. 7th St.
Los Angeles, CA 90005
(213) 385-7800
www.carecen-la.org

CHIRLA

(Coalición para los Derechos Humanos del Inmigrante de Los Angeles)
2533 W. 3rd St. Suite 101
Los Angeles, CA 90057
(213) 353-1333
www.chirla.org

KRC

(Coalición para los Derechos Humanos del Inmigrante de Los Angeles)
900 S. Crenshaw Blvd.
Los Angeles, CA 90019
(213) 937-3718
www.krcla.org

NAKASEC

(Consortio Nacional de Coreano Americano)
900 S. Crenshaw Blvd.
Los Angeles, CA 90019
(323) 937-3703
www.nakasec.org

SALEF

(Fondo de Liderazgo y Educación Salvadoreño Americano)
1625 W. Olympic Blvd., Suite 718
Los Angeles, CA 90015
(213) 480-1052
www.salef.org

FUTUROS EDUCATIONAL SERVICES

(Futuros Servicios Educativos)
6721 Leland Way #24
Los Angeles, CA
(310) 923-0803
www.futuros-california.org

PUBLICACIONES:

Wernick, Allan, U.S. Immigration & Citizenship: Your Complete Guide (2004).
Cincinnati, OH: Emmis Brooks

GRUPOS DE APOYO:

Comuníquese con grupos y organizaciones estudiantiles para información actualizada.

East Los Angeles Community College- Proyecto de Empoderamiento Estudiantil
www.cadteamalliance.org or email: coracervantes@yahoo.com

Glendale Community College - Voces del Mañana o Asociación de Estudiantes Latinoamericanos (ALAS)
email: ydanzer1@yahoo.com

Oxnard College - EOPS
<http://www.oxnardcollege.edu/studentservices/extendedopp/index.asp>

Riverside Community College - MEChA email: mechadercc@yahoo.com

Santa Barbara City College - Cal SOAP <http://www.sbcalsoap.org/resources.htm>

Santa Monica College - Association of Latin American Students (ALAS) or EOPS
<http://www.smc.edu/cops>

CSU Dominguez Hills - Espiritu de Nuestro Futuro email: espiritudenuestrofuturo@yahoo.com

Cal State LA - Students United to Reach Goals in Education Project
http://groups.yahoo.com/group/csula_surge/ or csula_surge@yahoo.com

San Jose State University - Student Advocates for Higher Education (SAHE)
<http://www.geocities.com/ab540students>

Chico State email: chicostateequaleducation@yahoo.com

Cal Poly Pomona email: mchernandez@csupomona.edu

UC Berkeley - Multicultural Student Development Center
<http://www.multicultural.berkeley.edu/clsd>
- Rising Immigrant Scholars through Education (RISE)
email: brenda@uclink.berkeley.edu

UC Davis - Improving Dreams, Equality, Access and Success (IDEAS)
email: ucdequaleducation@yahoo.com

UC Irvine - Dedication for the Realization of Education & Always Motivated for Success (DREAMS)
email: pmolina@uci.edu

UC Los Angeles - Improving Dreams, Equality, Access and Success (IDEAS)
<http://www.studentgroups.ucla.edu/ideas>

UC San Diego
email: glima@ucsd.edu

UC Santa Barbara - Improving Dreams, Equality, Access and Success (IDEAS)
email: ideasatucsb@yahoo.com

UC Santa Cruz - Students Informing Now (SIN) Verguenza
email: porlacausedelosestudiantes@yahoo.com

University of Southern California - Center for Higher Education Policy Analysis (CHEPA)
<http://www.usc.edu/dept/chepa> or email: chepa@usc.edu

Orange County DREAM Team Coalition
<http://istillhaveadream.org>

CHIRLA's AB540 Network - Esfuerzo estatal para organizar a los grupos de AB 540
email: mrodriguez@chirla.org

Petición para excepción de pago de no residente de California

Para estudiantes elegibles graduados de la preparatoria de California

Llene y firme este formulario para solicitar una excepción del pago de no residente. Usted debe someter cualquier documento requerido por el colegio comunitario o universidad (por ejemplo, prueba de concurrencia en una preparatoria de California). Comuníquese con el colegio comunitario, la universidad de California, o con el plantel de la universidad del estado de California al que desea matricularse (o está matriculado) para instrucciones sobre la documentación, procedimientos adicionales y límites de fechas aplicables.

ELEGIBILIDAD:

Yo, el firmante, estoy solicitando una exoneración de pago de no residente de California para estudiantes elegibles graduados de la preparatoria de California en (especifique el colegio o universidad) _____, y yo declaro lo siguiente:

Marque SI o NO:

Si	No	Yo me he graduado de una preparatoria de California o he obtenido el equivalente de ésta, tal como un certificado de la equivalencia a una preparatoria, emitido por la oficina de Educación General del estado de California (GED) o por un certificado de eficiencia, resultado obtenido de un examen de eficiencia de una preparatoria de California.
----	----	--

Si	No	He asistido a una preparatoria de California por tres años o más.
----	----	---

Proporcione información de la escuela o todas las escuelas a las cuales haya asistido desde el 9° hasta el 12° grado:

Escuela

Ciudad

Estado

Fechas desde - Mes/Año hasta - Mes/Año

La Universidad de California (UC), la Universidad de Estado de California (CSU), y algunos Colegios Comunitarios (CC) requieren documentación que compruebe la asistencia y graduación de una preparatoria (o el equivalente de ésta). Siga las instrucciones de cada plantel.

Marque la caja que sea aplicable a usted-marque una caja solamente:

Yo soy un extranjero indocumentado como está establecido por la ley federal, [incluyendo, pero no limitado, a una visa de estudiante (F visa), o un visitante extraditado (J visa)]

Yo NO soy un extranjero sin estado legal migratorio (incluyendo, pero no limitado, un ciudadano estadounidense, residente permanente o un extranjero sin un estado migratorio legal).

DECLARACIÓN JURADA:

Yo, el firmante, declaro bajo las leyes de penalidad de perjurio del estado de California que la información que he proveído en esta forma es verdadera y precisa. Entiendo que esta información será utilizada para determinar mi elegibilidad para la exoneración de pago de no residente para estudiantes graduados de una preparatoria de California. Por este medio declaro que si yo soy un extranjero sin estado legal migratorio, he llenado una solicitud para legalizar mi estado migratorio o someteré una solicitud tan pronto sea elegible para hacerlo. Además entiendo que si alguna de la información es falsa, seré responsable de pagar todos los cargos de no residente de los cuales fui exento y seré sujeto para una acción disciplinaria por el colegio o universidad.

Escriba su nombre completo (tal como aparece en los archivos del plantel escolar)

Plantel/Número de identificación del estudiante

Escriba la dirección completa (número, calle, ciudad, estado, código postal)

Correo electrónico (opcional)

Número de teléfono (opcional)

Firma

Fecha

CUATRO SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIFORNIA

Referencia: http://www.caop.ucla.edu/0405/pub_calif4system.htm

	Colegios Comunitarios (CC)	Universidad del Estado de California (CSU)	Universidad de California (UC)	Universidades Privadas
Número a lo largo del estado	109	23	10	Mas de 70
Algunos locales, estatales y privados	Harbor, El Camino, Compton, Long Beach, LA Trade Tech, LA Southwest, West LA, Cerritos, etc.	CSU Dominguez Hills, Los Angeles, Long Beach, Fullerton, Northridge, Cal Poly Pomona, etc.	UCLA, UCI, UCSB, UCSC, UCR, UCB, UCSD, UCD, UCSE, UCM	USC, Pepperdine, La Verne, Claremont, Loyola-Marymount, Redlands, Occidental, etc.
Naturaleza de los programas y plan de estudio	Escuelas de dos años • Especialidades de carrera y entradas de trabajo • Clases transferibles • Grado asociado de artes • Certificado vocacionales • Matrícula concurrente (para estudiantes de preparatoria)	Escuelas de cuatro años con programas de licenciatura • Varias especialidades, dependiendo del plantel • Entrenamiento pro-profesional • Grados de licenciatura en artes y en ciencias • Grados de maestría y credenciales para maestros	Escuelas de cuatro años con programas de licenciatura y programas profesionales • Varias especialidades, dependiendo del plantel/instituto de investigación • Entrenamiento pro-profesional • Grados de licenciatura en artes y en ciencias • Grados de doctorado y profesional (i.e. ley, medicina, odontología)	Varía de acuerdo al tamaño
Costos: Cargos y/o cuotas (no incluye vivienda)	Aprox. \$1,000 por año \$26 por unidad (bajado a \$20 por unidad, efectivo 01/07) (cargos \$330; libros y útiles escolares \$648)	Aprox. \$3,137 por año	Aprox. \$7,000 por año	Aprox. \$16,000-33,000 por año
Apoyado por:	Dinero público de impuestos y cuotas de estudiante	Dinero público de impuestos y cuotas de estudiante	Dinero público de impuestos y cuotas de estudiante	Fondos privados y cuotas de clases
Requisitos de entrada para estudiantes de primer año 1) Materias y calificaciones 2) Prueba	No hay requisitos de materia; debe de tener 18 años, debe de estar graduado de una preparatoria o tener el equivalente de ésta. No se requieren pruebas	Graduado de preparatoria; ser elegible de un average calificación de 2.0; haber completado las materias académicas requeridas con una calificación de C o más alta. Todas las calificaciones cuentan excepto las de educación física y tipo militar (grados 10-12) Prueba de SAT de razonamiento* o ACT *(anteriormente conocida como SAT I)	Requisitos de materias académicas A-G finalizadas con una calificación de C o más alto. Por lo menos un average de calificación de 2.8 y debe de tener en índice de elegibilidad. Solamente cursos aprobados por la universidad de California basados en el average de calificación (grados 10-12). Prueba de SAT de razonamiento* o ACT y dos pruebas de materias académicas de SAT Subject tests: 1) Elección opcional (si matemáticas es elegida, matemáticas 2C es requerida 2) Elección opcional	Se prefieren a estudiantes que hayan reunido los requisitos del sistema de la universidad de California. Mencionados anteriormente. Un average de calificación de 2.0 Prueba de SAT de razonamiento* o ACT Alguna requieren pruebas de materias académicas de SAT Revise los catálogos para los requisitos de pruebas específicas

Estudiante AB 540

CRONOLOGÍA DE PREPARACIÓN PARA EL COLEGIO

Año subalterno de preparatoria	Ultimo año de preparatoria
septiembre » Investigue sobre la fecha, hora y lugar de la prueba de PSAT la cual es administrada en octubre. Esta prueba es una preparación para el examen de razonamiento de SAT y es una prueba para que pueda calificar para varios programas de becas estudiantiles, incluyendo: Mérito Nacional (National Merit), Logro Nacional (National Achievement), y Becas Nacionales para hispanos (National Hispanic Scholarships). » Reúnase con su consejero guía o con su consejero del colegio de estudios superiores para asegurarse que está tomando los cursos de preparación (A-G) para el colegio y planear su último año de preparatoria. » Esfuércese para obtener solamente A's - sus calificaciones son especialmente importantes en este año. Las universidades de California y las universidades del estado de California requieren que usted obtenga una calificación de C o más alta en los cursos de A-G.ter in A-G courses.	septiembre » Solicite una clave de FAFSA, solamente si usted ya está en el proceso de establecer residencia. » Regístrese para la prueba de razonamiento de SAT o ACT. » Reúnase con su consejero guía o consejero del colegio para revisar la exactitud de sus registros académicos y para asegurarse que reúna los requisitos de elegibilidad para los colegios a los cuales desea aplicar. » Obtenga solicitudes de los colegios a los cuales desea asistir. Muchos colegios ahora requieren que los estudiantes soliciten electrónicamente, entonces asegúrese de obtener la dirección electrónica de cada colegio para determinar la manera en que va a solicitar su admisión. » Asegúrese de mantener sus calificaciones altas durante su último año en la preparatoria. ¡ESTAS CALIFICACIONES SON IMPORTANTES!
octubre - noviembre » Tome las pruebas de PSAT/NMSQT. » Decida a cuales universidades desea asistir; búsquelas en la página de Internet, en el centro de colegio de su escuela, en ferias de colegios o llámeles para pedir un formulario. » Empiece un archivo en las universidades que llamen su interés.	octubre » Consulte con su consejero de universidad para revisar su lista final de universidades. » Hable con su consejero para obtener información para la exoneración de pago de solicitud si los costos son muy altos para su familia. <i>NOTA: Estudiantes AB 540 son elegibles para la exoneración de pago de solicitud para las universidades de California pero NO para las universidades del estado de California, entonces debería de comunicarse con estas universidades para estar informado.</i> » Asista a las ferias de colegio de su escuela. » Recopile información necesaria para las solicitudes del colegio y marque las fechas límites en su calendario. » Empiece a pedir cartas de recomendación. » Si aplica para una decisión temprana o acción temprana, envíe la solicitud ahora y prepare más solicitudes para escuelas de respaldo. » Regístrese para las pruebas de diciembre/enero de SAT (si son recomendadas por la universidad a la cual usted desea asistir). » Empiece a someter solicitudes de admisión para colegios.
diciembre » Reciba los resultados de la prueba de PSAT. Lea el reporte de los resultados y consulte con sus consejeros de la escuela y consulte con sus consejeros de la escuela sobre sus áreas de solidez y las que necesita mejorar » Tiene que decidir cuando va a tomar los exámenes para admisión del colegio (SAT de razonamiento o ACT). Si toma el examen durante la primavera de su año subalterno, entonces tendrá otra oportunidad de tomarlo otra vez en el otoño.	noviembre » La fecha límite para someter solicitudes para UC/CSU es el 30 de noviembre. » Tome la prueba de SAT de razonamiento y deje que envíen los resultados a los colegios que va a aplicar. » Consulte con su consejero para obtener información sobre las becas disponibles en su escuela, compañías locales y grupos de la comunidad.
enero » Empiece a obtener información para becas estudiantiles. » Una lista de becas para estudiantes AB 540/ estudiantes indocumentados puede ser encontrada en: www.maldef.org » Busque información para becas estudiantiles en el centro de colegio de su preparatoria.	diciembre » ¡Llene su última solicitud de colegio! Asegúrese de llenar los requisitos para las fechas límites. » Si usted es elegible, obtenga una solicitud gratis para ayuda financiera federal (FAFSA) y un formulario de verificación de calificaciones (Cal Grant GPA) de su consejero del colegio. » Tome la prueba de ACT (si es aplicable para las escuelas a que usted está solicitando) y haga que la envíen a los colegios. » Para este tiempo usted habrá recibido las notificaciones de decisión temprana.

Estudiante AB 540

CRONOLOGÍA DE PREPARACIÓN PARA EL COLEGIO

Penúltimo de preparatoria	Ultimo año de preparatoria
febrero » Reúnase con su consejero guía y consejero del colegio para hablar sobre los colegios en los cuales usted está interesado. » SEmiece a prepararse para las pruebas de SAT de razonamiento o de ACT si es que las va a tomar durante la primavera. Hay Libros de guías disponibles en las bibliotecas públicas, librerías, en su escuela o en la página de Internet. » Pregúntele a su consejero del colegio si su escuela ofrece cursos de preparación para la prueba de SAT.	enero » Tome las pruebas de materia de SAT (si es aplicable) y haga que envíen los resultados a los colegios. » Pida que su consejero envíe las copias de sus calificaciones de su primer semestre a los colegios que usted aplicó. » Asista a los talleres de Cash for College FAFSA o AB 540 en el lugar más cercano del cual usted aplicó.
marzo » Evalúe la literatura del colegio que ha coleccionado. » Empiece a visitar los planteles de los colegios en que usted esta interesado. Llame con anticipación para participar en recorridos del plantel y presentaciones sobre materias académicas, admisiones, ayuda financiera. » Regístrese para exámenes de posiciones avanzadas.	febrero, marzo y abril: » Someta la solicitud de verificación de FAFSA y Cal Grant GPA para el 2 de marzo (si es elegible). » Llame a los colegios para asegurarse que los materiales de su solicitud han sido recibidos. » Reciba su carta de aceptación y decida a cual colegio desea asistir.
abril » Seleccione cursos de intensidad para su último año de preparatoria. » SRegístrese para las pruebas de SAT II de materias académicas ofrecidas en mayo/junio (si es aplicable para la escuela que está considerando). » Busque trabajos de verano, campamentos, programas de estudio o de práctica - algunos de ellos ofrecen becas estudiantiles. » Infórmese con su consejero para decidir si debe tomar las pruebas de SAT de materias académicas en alguna materia que haya completado en su año subalterno.	mayo » Envíe su respuesta de aceptación el día primero de mayo al colegio que va a asistir. » Notifique a los colegios que lo aceptaron que ha seleccionado otro colegio. » Tome exámenes de posiciones avanzadas para alguna materia que tomó en su último año en la preparatoria.
mayo » Tome las pruebas de SAT de materias académicas (si es necesario) » Tome exámenes de posiciones avanzadas de materias académicas avanzadas que tomó durante su año subalterno. » Regístrese en un programa de verano, si es posible.	junio » pídale a su consejero que envíe la copia de sus calificaciones finales al colegio que va a asistir.
junio, julio, y agosto » Visite sus colegios favoritos con su familia » Usted recibirá correspondencia de colegios durante el verano: asegúrese de regresar las tarjetas de respuesta a las escuelas que le llaman la atención.. » Prepárese para la prueba de SAT de razonamiento o ACT.	

GLOSARIO DE CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO

Acerca de clases:

Requisitos A-G: Este término se refiere a la lista de cursos de preparatoria que son necesarios para ser elegibles para la admisión en una Universidad de California (UC) y muchos planteles universitarios del Estado de California (CSU). Cada preparatoria debe tener una lista de los cursos de A-G disponible para los estudiantes.

Cursos de Posición Avanzada (AP classes): PPosición avanzada se refiere a clases de nivel de honores ofrecidas a estudiantes de preparatoria que desean una posible preparación académica más rigurosa y probablemente obtener crédito en el colegio al pasar el examen nacional (AP tests). El programa de posición avanzada actualmente ofrece 34 cursos en 19 áreas de materias académicas. Cada preparatoria ofrece clases diferentes. Cada curso está diseñado por un comité compuesto de la facultad del colegio y maestros de posición avanzada y cubre una amplia gama de información, habilidades y asignaciones encontradas en los cursos de colegio correspondientes.

Acerca de los exámenes:

Prueba de Posición Avanzada (AP tests): Las pruebas de posición avanzada son el componente final de las clases de posición avanzada. Las pruebas son administradas durante mayo de cada año y representan la culminación del nivel de trabajo de colegio en una disciplina de un ambiente de una preparatoria. Los estudiantes que reciben una puntuación de 3-5 en la prueba, reciben crédito para el colegio de dicha materia académica.

Exámenes Universitarios Americano (ACT): Este examen es un examen estandarizado que algunas universidades aceptan en adición, o en reemplazo del examen SAT (vea la definición a continuación). El examen ACT está diseñado para medir el desarrollo educacional general del estudiante y su capacidad para completar el currículo universitario. El examen cubre las áreas de: inglés, matemáticas, lectura, y ciencias.

Prueba Preliminar SAT (PSAT): PSAT/NMSQT (prueba calificativa preliminar de SAT/Beca estudiantil al mérito nacional) es un programa co-patrocinado por el consejo del colegio y la corporación de becas estudiantiles al Mérito Nacional. Esta prueba determina las capacidades desarrolladas en una amplia gama de cursos tanto como por medio de experiencias obtenidas fuera del salón de clases. La prueba de PSAT/NMSQT consiste de tres partes: Lectura crítica, matemáticas, e escritura. Los estudiantes que toman esta prueba son considerados para muchas becas estudiantiles. ¡No se quede atrás!

Prueba de Aptitud Escolar (SAT): La prueba de SAT mide la capacidad verbal, matemáticas y razonamiento. Muchos colegios y universidades usan esta prueba como indicador de la preparación que tiene el estudiante para cumplir con el currículo universitario. Los resultados de SAT pueden ser utilizados como una plataforma para otorgar ayuda financiera a los méritos obtenidos. La prueba de SAT es tomada por estudiantes en el primer y último año de preparatoria y es otorgada varias veces en el año.

Acerca de la Ayuda Financiera:

NOTA: Al ser un estudiante AB 540/indocumentado, usted no es elegible para ayuda financiera federal ni para ayuda del estado. La siguiente información es proveída en caso de que usted se convierta en un estudiante elegible estableciendo residencia legal permanente o ciudadanía americana.

Solicitud Gratuita de Asistencia Federal para Estudiantes (FAFSA):

Para solicitar ayuda federal de estudiante y para solicitar ayuda de muchos programas del estado, Asistencia Federal para los estudiantes deben llenar una solicitud gratuita de ayuda financiera (FAFSA). La información en la solicitud determina la elegibilidad del estudiante para la ayuda estatal y federal y algunas veces para la ayuda institucional también.

Préstamos:

Programas federales son el recurso más grande de préstamos de educación. Existen préstamos privados de educación de amplia variedad de recursos para proveer los fondos suplementales cuando la ayuda financiera no cubre los costos. Todos los préstamos de estudiantes deben de ser pagados de vuelta, usualmente después de la graduación. Es muy importante que se informe bien y obtenga los préstamos con los intereses más bajos. Algunos préstamos son ofrecidos por organizaciones comunitarias y ciudades que otorgan los préstamos al 0% de interés hasta que el estudiante termine de hacer todos los pagos.

Concesiones:

Las concesiones están disponibles para estudiantes por medio del gobierno estatal y federal. Estos son típicamente otorgados a estudiantes que tienen necesidad financiera o que tengan indicadores académicos como por ejemplo un buen average de calificaciones del estudiante. A diferencia de los préstamos, las concesiones son reconocimientos monetarios que el estudiante no tiene que pagar de regreso.

Becas escolares:

Las becas escolares son otro buen recurso de ayuda para el colegio porque al igual que las concesiones, éstas no se tienen que pagar de vuelta. Las becas son ofrecidas por muchas organizaciones sin fines de lucro. Estas pueden estar basadas en logros académicos, pasatiempos, talentos, afiliaciones organizacionales y aspiraciones de carrera.

Trabajo de estudio:

Trabajo de estudio es otra forma de asistencia proveída para ver que los estudiantes se puedan ayudar a pagar los costos de la universidad. Posiciones de trabajo de estudio son limitadas a estudiantes y proveen oportunidades de trabajo dentro y fuera del plantel.



**Esta publicación esta dedicada al autor de la ley
AB 540 de California:**

Marco A. Firebaugh - Gracias por darnos voz, iluminar nuestro camino, y darnos esperanza para luchar por nuestro derecho a la educación.

CSUDH Espíritu de Nuestro Futuro
espiritudenuestrofuturo@yahoo.com

Marco Antonio Firebaugh - Siempre serás recordado por tu dedicación a la igualdad y justicia social. Gracias por mejorar nuestro acceso a la educación superior. ¡Te vamos a echar de menos!

IDEAS of UCLA
ideas@ucla.edu



chepa

CENTER FOR HIGHER EDUCATION POLICY ANALYSIS

Rossier School of Education
University of Southern California
701 Waite Phillips Hall
Los Angeles, CA 90089-4037

(213) 740-7218
www.usc.edu/dept/chepa



**Salvadoran American Leadership and
Educational Fund (SALEF)
1625 W. Olympic Blvd., Suite 718
Los Angeles, CA 90015
(213) 480-1052
www.salef.org**